BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.038 — EDICIÓN DE 64 PAGINAS

URUGUAY 6.3
Teléfonos { Dirección 35-1100 / Oficinas 37-1230

Buenos Aires, Jueves 5 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 4 de Junio de 1941

	m$n.
Por avisos	2.203.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas .	18.—
Por suscripciones	126.10
Por venta de ejemplares y folletos	17.90
Total	3.325.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando con carácter de excepción el mayor gasto realizado con respecto a las autorizaciones en el Presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

77.249. — 1664. — Visto el expediente N.º 8.904-1940 por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta del resultado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 1939, y solicita la aprobación de los excesos de inversión producidos durante ese ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza especial de las operaciones a cargo de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado no le ha permitido ajustar sus gastos a las autorizaciones;

Que el importe invertido en diversos conceptos excede el crédito autorizado por el Decreto N.º 54.205 de fecha 30 de diciembre ppdo.;

Que por esas razones será necesario aprobar con carácter de excepción el procedimiento seguido por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido los funcionarios que autorizaron los gastos en exceso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672 (Edición 1939),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter de excepción el mayor gasto realizado con respecto a las autorizaciones, en las siguientes partidas correspondientes al presupuesto de explotación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, aprobado para 1939 por el Decreto N.º 50.205 del 30 de diciembre ppdo.:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

		m$n.
Materiales	+	1.099.712.63
Gastos generales . . .	+	610.692.06
Por economías no realizadas	+	711.830.19
Total:	+	2.422.234.88

Art. 2.º — Apruébase con carácter de excepción el mayor gasto realizado con respecto a las autorizaciones, en las siguientes partidas correspondientes al presupuesto de servicios auxiliares de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, aprobado para 1939 por el Decreto N.º 50.205 del 30 de diciembre ppdo.:

SERVICIOS AUXILIARES

		m$n.
Sueldos	+	608.418.14
Materiales	+	2.078.938.86

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — F. Pinedo. — S. Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Designando comisionado ad-honorem para estudiar asistencia población civil en estado de guerra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

91.881. — 955. — Atento a que la Facultad de Medicina de Buenos Aires, en la nota que antecede, expresa la conveniencia de conocer la organización de la ayuda social en las ciudades de naciones en guerra, cuya población civil sufre las consecuencias de las hostilidades, cuyo conocimiento interesa a esa casa de estudios en razón de los diversos problemas vinculados a la medicina que ha sido necesario considerar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Comisiónase, con carácter de ad-honorem, al doctor Miguel Mujica para que estudie, en los territorios sometidos al estado de guerra, la técnica que se emplea para la ayuda o asistencia social de la población civil.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Israel Schereschevsky, la mina de sal denominada "Salinas Chicas", compuesta de veinte pertenencias, ubicada en el Departamento Biedma, Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-156-1900.

"Buenos Aires, enero 30 de 1941. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: 1.º — Entregar al nuevo concesionario, señor Israel Schereschevsky, copia de la mensura y demarcación de la mina de sal denomina-

da "Salinas Chicas", ubicada en Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, como título definitivo de propiedad, y 2.° — Fijar en tres mil pesos m|n., ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir en la mina de referencia, dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, hágase las anotaciones del caso, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y, fecho, archívese, Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín. — Expediente 84.546-1940.

"Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Sr. Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoria, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hs., en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 6.500 mts. (seis mil quinientos) al Sud de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi oficina hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Tilhué", expediente 129.725-1937. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 21 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mayo.-N.° 4326-v.5 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 83.253-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Ref. Solicitar cateo. — Adolfo Eiras, de nacionalidad argentino nativo, 39 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Martín 1145, se presenta ante el señor Director solicitando permiso de cateo de una superficie de 1.000 hectáreas para las substancias de primera y segunda categoría, de acuerdo con las indicaciones del plano que se adjunta, lote 18, Departamento Deseado, Sección 6.ª, fracción "B" en forma de un rectángulo de 4.000 metros en dirección N. a S., por 2.500 metros de ancho, con tal que el esquinero S. E. de este rectángulo se encuentre a 2.000 metros al N. y 500 metros al O. del esquinero S. E. del lote 18 citado. — La superficie solicitada se encuentra en terreno no cultivado ni labrado, con los correspondientes alambrados. — Se acompaña un plano N.° 3, Santa Cruz, con las indicaciones del lugar del cateo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo Eiras. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y uno minutos. — Acompaña plano. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 18 de la fracción B, de la Sección VI del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de 2.500 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 3.500 metros al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1940 — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mayo.-N.° 4305-v.5 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 84.344-40

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444 (a mérito del poder agregado al Expte. número 82.520|1940) expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: Rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetro al Sud y luego dos ki'ómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 4428-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 84.343-1940.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Eduardo García Pinto, argentino, minero, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Antonio de Los Cobres (a mérito del poder agregado al expediente 82.510-1940) expongo: solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetros al Sud, dos kilómetros al Este, dos kilómetros al Sud y finalmente dos kilómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 4429-v.9 jun.

Solicitud de cateo para mica, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.264|1940.

San Antonio de los Cobres, Enero 18 de 1940. Al señor Director de Minas y Geología de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Buenos Aires. — El que suscribe, Juan Nirschl, de profesión ingeniero arquitecto, domiciliado en la capital del Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicar de la siguiente forma: A partir de la casa de propiedad de D. Santiago Delgado, se medirán dos mil metros al Norte, cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Sud, cinco mil metros al Este y dos mil metros hasta unir con la casa antes citada, la que se encuentra ubicada a dieciocho kilómetros de la embocadura del arroyo "Seguil", rumbo al Sud, según lo establece el mapa de este Territorio. — Oportunamente designaré mi representante legal con domicilio en esa Capital, quien correrá con el trámite que origine la presente solicitud. Acompaño a la presente el croquis del lugar cuyo permiso de exploraciones mineras solicito. Asimismo acompaño giro postal número 205.488 K, por la suma de ($ 12), doce pesos m|n., a la orden de esa Dirección, para responder al sellado de ley correspondiente. Será justicia. — Fdo.: Juan Nirschl. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, catorce minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para mica, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1625 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados, que de Este a Oeste, está definida como sigue: primer lado, es de dirección Este-Oeste, y su prolongación hacia el Este pasa a 26.000 metros al Sud de un punto A; el segundo, es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 metros de A; el tercero, es de rumbo N. 87° E. y su prolongación hacia el Noreste se encuentra a 2.000 metros N. 30° W. de un punto situado a 18.000 metros al Sud de la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario; al Sud, una recta de rumbo S. 87° W., que se halla a 2.000 metros S. 3° E. de un punto B; al Este una recta de rumbo S. 3° E., que pasa por el punto B y al Oeste una recta de dirección N. 3.° W., que se encuentra a 5.000 metros S. 87° W., del punto B; el punto B, se halla a 18.000 m. al Sud de la desembocadura mencionada. — El punto A, coincide con el vértice Sudoeste de la mina "Juanita". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jun.-N.° 4681-v.16 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Junio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.--
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	17.68	22.26
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 40, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Llámase a concurso privado N.° III, de propuestas por el término de 3 días a contar desde el 9 de junio de 1941, para contratar por el término de 2 (dos) años el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación del Comando de Aviación de Ejército, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 1.950 m|n. (un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Ubicación: Radio a calles próximas que cuenten con buenos medios de movilidad.

Comodidades exigidas: de 25 a 29 habitaciones, depósito, garages para un mínimo de tres (3) autos, cuatro (4) baños, dos (2) servicios, calefacción y ascensor.

Condiciones generales: Libre de ocupantes, para el día 14 de junio de 1941, presentar planos de plantas de la finca o croquis, estar en buen estado de conservación e higiene, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de junio de 1941 a las 10 horas, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo las mismas ser presentadas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada antes de la fecha y hora indicadas.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.
e.5 jun.-N.° L-762-v.7 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Tercera Sección — Tucumán. Ruta 38
Tramo: Monteros-Aguilares —
Construcción de alambrados
Expediente N.° 5183-3.ª-1941

Licitación pública para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados de quebracho colorado de primera clase; varillas y varillones de cevil de primera clase.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la oficina de la Tercera Sección de 7½ a 13 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de junio de 1941 a horas 10 en la Tercera Sección, calle Las Heras N.° 951. Tucumán.
Ricardo López, Jefe 3.ª Sección.

e.5 jun.-N.° L-665-v.10 jun.

Lámase a licitación pública para el día 25 de junio a horas 11, en el local de la 16.ª Sección, calle Jujuy N.° 158, Santiago del Estero, para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados, postes tornapuntas, varillones y varillas, de acuerdo a especificaciones, para las obras de construcción de alambrados Ruta N.° 34. — Tramo: Herrera Real Sayana.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado y depósito de garantía correspondientes, en los formularios oficiales. Ingeniero Alberto Olivera, Jefe de la 16.ª Sección.

e. 5 jun.-N.° L. 754 v. 10 jun.

10.ª Sección Corrientes

Ruta N.° 14; Tramo: Curuzú Cuatiá-Solari.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1941, a las 12 horas, en la 10.ª Sección Corrientes, calle 25 de Mayo 1025.

Por provisión de 265 postes torniqueteros; 3260 medios postes reforzados; 2800 varillones y 16.800 varillas.
e.5 jun.-N.° L-761-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 119 para la provisión de (1.500) un mil quinientas toneladas de cemento portland de marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación con carácter definitivo con destino a diversos servicios de la Repartición.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 3 de julio de 1941, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925 (Piso 18.° — derecha).

Para el retiro de Pliegos y Planilla de Propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 10. — m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.5 jun. N.°-L. 753 v. 17 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

ALFREDO GOTTLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad **«Alfredo Göttling, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, solicitando la inscripción del presente contrato:

En la Capital Federal, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno; los Señores Luis Alfredo Göttling, que acostumbra firmar: «Alfredo Göttling», Cornelio Guillermo Eduardo, Paats que firma: «C. E. Paats», domiciliados ambos en la calle Sucre número tres mil sesenta y tres, el Señor Arístides Beltrán Chevalier, que firma: «A. B. Chevalier», domiciliado en la calle Victoria número tres mil quinientos setenta y ocho, y la Señora Gilda Angélica Michel de Göttling, domiciliada en la calle Dean Funes número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre; todos mayores de edad, casados y de nacionalidad argentina, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora y continuadora de la casa comercial, perteneciente a Don Alfredo Göttling, situada en la calle Rivadavia número seiscientos once. — La Señora Gilda Angélica Michel de Göttling está representada por el Señor Adolfo de Lange, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, de esta Capital, cuyo mandato se acredita con el testimonio de poder especial que a continuación se transcribe: «Escritura Número ochenta. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a días tres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público y testigos que suscriben comparece la Señora doña Gilda Angélica Michel de Göttling . . .». — El objeto, régimen y demás condiciones de la Sociedad, se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «Alfredo Göttling, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la Capital Federal, calle Rivadavia número seiscientos once. — Segunda: El término de duración de este contrato es indeterminado; pero regirá por diez años, al menos, contados desde la fecha de su firma. — Para los socios se ha perfeccionado con efecto retroactivo desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la importación y compraventa de artículos de armería, cuchillería y pesca, pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios complementarios o afines a las actividades sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, que se dividirá en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, moneda nacional cada una. — El socio Luis Alfredo Göttling, suscribe ciento ochenta y seis cuotas; el socio Cornelio E. Paats, suscribe doce cuotas; el socio Arístides B. Chevalier, suscribe dos cuotas y la socia, señora Gilda A. M. de Göttling, suscribe cincuenta cuotas. — Estas cuotas corresponden a los socios en proporción suscripta, quedando prohibida la cesión de los aportes sociales, aunque sea con justa causa, sin el consentimiento por escrito de todos los demás socios, que puede ser negado a su simple arbitrio. — Quinta: El capital social está representado por los aportes de los socios en la forma siguiente: a) El socio Luis Alfredo Göttling, que integra el total del capital por él suscripto, aporta su negocio de la calle Rivadavia número seiscientos once en el estado en que se encuentra; quedan incluídos, por lo tanto, la llave, el nombre y las marcas, incluyéndose, también, sus créditos y sus deudas. — Este aporte se estima en la cantidad de Ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — Esta suma está de acuerdo con el inventario, que corre agregado, practicado por esa casa el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta, y que ha sido rectificado en la fecha eliminando de él los bienes privados del Sr. Göttling e incluyendo el valor de las llaves, nombre y marcas, que habían sido ya totalmente amortizados. — b) El socio Cornelio E. Paats aporta en efectivo la suma de Seis mil pesos moneda nacional, importe del cincuenta por ciento del capital por él suscripto. — c) El socio Arístides B. Chevalier, aporta en efectivo la suma de Mil pesos moneda nacional, importe del cincuenta por ciento del capital por él suscripto. — d) Y la socia doña Gilda Angélica M. de Göttling, aporta en efectivo la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, la totalidad del capital por ella suscripto. — Sexta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Alfredo Göttling, Cornelio E. Paats y Arístides B. Chevalier, separadamente, quienes usarán de la firma social; pero será necesaria la intervención de dos de los mismos para gestionar créditos y para ejercer las facultades concedidas en la cláusula séptima, que derivan del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El Sr. Luis Alfredo Göttling tendrá derecho, pero no tendrá obligación de ejecutar actos de gerente administrador. — Los servicios prestados por los socios, como gerentes o por cualquier otra causa, serán gratuitos, salvo estipulación expresa en contrario. — Séptima: La Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directamente o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles, estar en juicio, otorgar los más amplios poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, cancelar y solicitar créditos, realizar operaciones con cualquier Banco, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, y todo cuanto fuere necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa, abarcando también los casos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimocuarto del mismo. — Queda prohibido a la Sociedad otorgar fianzas a terceros. — Con estos fines declárase inherentes al cargo de los gerentes administradores de la Sociedad el ejercicio de estas facultades, siendo suficiente como poder esta declaración. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento, la convocatoria de la asamblea por intermedio de gerentes administradores, quienes citarán al socio o socios de inmediato, si así se pidiera. —

En la primera reunión deberá estar representado el sesenta y cinco por ciento del capital social. — En el caso de no lograrse tal representación en la primera convocatoria, se les citará nuevamente, dentro de los ocho días y la asamblea podrá funcionar válidamente con el capital allí representado. — Novena: En las asambleas todas las resoluciones, sin excepción, se resolverán por simple mayoría del capital. — Décima: Todos los años, el treinta del mes de septiembre se hará un balance e inventario generales, el que será aprobado por mayoría de votos de la asamblea. — Se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Se harán las amortizaciones y las reservas especiales que considere conveniente la asamblea. — Esta decidirá, en el caso de que hubiera habido pérdidas en los balances anteriores, si se deberá reintegrar el capital pérdido antes de distribuir utilidades. — Undécima: Las utilidades que produzca la Sociedad, descontados los gastos, amortización y los fondos destinados para la formación del capital de reserva, se repartirán de la siguiente manera: treinta y siete y medio por ciento al Sr. Luis Alfredo Göttling, veinticinco por ciento al Sr. Cornelio E. Paats, veinticinco por ciento al Sr. Arístides B. Chevalier y doce y medio por ciento a la Señora Gilda Angélica M. de Göttling. — Duodécima: Los socios, Luis Alfredo Göttling, Cornelio E. Paats, Arístides B. Chevalier y la Sra. Gilda Angélica M. de Göttling, podrán retirar, mensualmente, la cantidad que fije la asamblea. — Décimatercera: Las sumas recibidas desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta por los socios Cornelio E. Paats y Arístides B. Chevalier, en concepto de sueldos y comisiones serán consideradas como entregadas en calidad de adelantos por utilidades futuras, debiéndose debitar estas cantidades a la cuenta particular que corresponda y acreditarse a la de gastos generales. — En el caso de que sus utilidades excedieran las cantidades que percibieron en virtud de la cláusula duodécima, la mitad de esa suma excedente le será entregada y la otra mitad será retenida hasta que queden totalmente integradas las cuotas suscriptas por ellos. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la asamblea podrá decidir la disolución social, en forma parcial, en cuanto al socio que falleciera o se volviera incapaz, así como también en el caso de que uno de los socios gerentes administradores no pudiera cumplir con su cometido, por cualquier causa, de acuerdo a la opinión de la asamblea. — Para estos casos los herederos o representantes del socio mencionado concurrirán a la asamblea con las mismas facultades en la discusión y votación que las que corresponderían al socio que suceden o representan. — En caso de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, lo harán bajo una sola representación. — Décimaquinta: Es facultad de la asamblea decidir la disolución y liquidación de la Sociedad, cuando el capital disminuya en un veinticinco por ciento. — Décimasexta: La distribución final del capital se hará en proporción a las cuotas que tuviera integrada cada socio. — Y así se efectuará la contribución a las pérdidas. — Décimaséptima: La liquidación, cualquiera sea la causa de extinción de la Sociedad, se efectuará repartiendo en especie los bienes sociales; pero no pudiendo ponerse los socios de acuerdo, nombrarán un partidor amigable, quien repartirá procurando no vender los bienes en lo posible y compensando con créditos entre los socios las diferencias de precio de los bienes indivisibles a repartir. — Se procurará adjudicar en este caso, cada bien, al socio que diera mejores garantías del crédito a prestar en compensación y en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará al socio que aportó originariamente el bien a repartir. — Los créditos que nacieran de las operaciones mencionadas entre los socios, serán exigibles no antes de un año de la liquidación, redituarán el seis por ciento de interés anual. — Estas condiciones de liquidación surtirán efecto también para los sucesores a cualquier título de los socios y sus acreedores. — Décimaoctava: Una vez liquidada la Sociedad, el socio o socios que no hayan obtenido la llave y el nombre no podrán ejercer, dentro del radio de diez cuadras del negocio así cedido y por cinco años, la industria a que se hubiera dedicado la Sociedad. — Décimanovena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida ante el Juez de jurisdicción ordinaria en turno de la Capital Federal. — Todas sus resoluciones serán inapelables con excepción de la sentencia definitiva. — Las partes constituyen domicilio especial para todos sus efectos en los mismos ya enunciados al principio de este contrato. — La Señora Gilda Angélica M. de Göttling, lo constituye en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de la Capital Federal. — Cada socio puede cambiar su domicilio especial, dentro del egido de la Capital Federal, denunciándolo a los demás socios por telegrama colacionado. — Conforme a las diez y nueve cláusulas que lo integran se deja perfeccionado el presente contrato de Sociedad que las partes se obligan a cumplir fielmente. — Cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendido el presente en seis sellos nacionales, de diez centavos, números quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta, quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno, quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro y quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, debidamente habilitados. — Conste. — Fdo.: A. Göttling. — C. E. Paats. — A. B. Chevalier. — Adolfo de Lange.— El socio Luis Alfredo Göttling, declara que usa preferentemente la firma «A. Göttling», además de la de la «Alfredo Göttling». — Fdo.: Göttling. C. E. Paats. A. B. Chevalier. Adolfo de Lange.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 jun.-N.° 4732-v.10 jun.

INCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría a cargo del Escr. César Larreche Carrera, se hace saber por el término de cinco días, el pedido de constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada Inco:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores José Esterer, alemán, casado, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en calle Fray Cayetano número mil treinta y dos; Señor Herbert Teodoro Weibel, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, con domicilio en calle Thompson número setecientos ochenta y dos y, don José Antonio Martín, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en calle Acoyte número setenta y seis, Resuelven en esta fecha declarar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Inco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y estará compuesta por los tres socios ya indicados, la que se dedicará a la explotación del negocio de emisiones en general, negociaciones a base de prendas agrarias, representaciones y préstamos en general y sus derivados. — Artículo segundo: El domicilio social tendrá su asiento en esta Capital, en Avenida de Mayo número quinientos sesenta, piso cuarto, escritorios quinto y séptimo, o los que se eligiere en caso de traslado; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo tercero: El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional, formado por cien cuotas de cien pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: El socio señor José Esterer, suscribe cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos; el socio señor Herbert T. Weibel, suscribe cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos y el socio señor José Antonio Martín, suscribe cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos pesos; aportes que se realizan en este acto, en dinero efectivo, quedando totalmente integradas las cuotas del capital total de la sociedad. — Artículo cuarto: El término de duración de este contrato será de cinco años a contar desde la fecha, venciendo el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse en cualquier momento, siempre que el socio que lo desearo manifieste su voluntad con una anticipación de tres meses, por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios y a la sociedad. — Artículo quinto: En caso de disolución de la sociedad, a pedido de uno de los socios, los socios restantes tienen el derecho de adquirir al socio saliente, la participación que tuviere en la sociedad, en ese momento, pagándole el importe de las cuotas y las utilidades, si las hubiere; continuando la sociedad en este caso, con los otros socios componentes, no pudiendo ser cedidas las cuotas a terceros extraños, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios. — Artículo sexto: La dirección general, administración y uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio señor José Antonio Martín, a quien se lo designa por este acto socio Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social para todas las operaciones necesarias para la marcha de la Sociedad, pudiendo a este fin otorgar poderes, adquirir o vender bienes raíces, muebles, efectos, títulos, créditos, acciones, constituir o aceptar garantías, fianzas, prendas agrarias, cauciones, hipotecas, o cualquier otro gravamen, abrir cuentas corrientes en cualquier Institución Bancaria y descontar documentos, suscribiendo las obligaciones necesarias, librar cheques, aceptarlos, endosarlos o avalarlos, girar letras de cambio, giros, pagarés, vales o cualquier otro efecto o documento de comercio, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y todos los actos necesarios para la marcha de la sociedad. — Para extraer fondos bancarios y librar cheques, así como también para suscribir contratos o contraer obligaciones que pudieran comprometer o afectar el haber social, se necesitará, como requisito indispensable la firma del socio Gerente y la de cualquiera de los otros socios componentes. — Artículo séptimo: Los socios componentes establecerán por Asamblea social la remuneración que percibirá el socio-Gerente, la que se establecerá en proporción a las utilidades de la sociedad. — Artículo octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y se establecerán las utilidades y las pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. — Al practicarse el balance general los socios podrán retirar el ochenta por ciento de las utilidades y el veinte por ciento restante deberá destinarse para reforzar el capital social y como Fondo de Reserva. — Las utilidades y pérdidas de la sociedad, serán distribuídas en proporción a las cuotas aportadas. — Artículo noveno: El socio Gerente, deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni representar otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio ni de otra índole. — Artículo décimo: La sociedad toma a su cargo exclusivo, el pago de la patente solicitada por el señor José Esterer, en la Dirección General de Impuestos a los Réditos y que ha sido clasificada en Expediente N.° Act. 3, año 1941, bajo partida 5726; por cuanto las actividades que debía realizar el señor José Esterer, serán realizadas por la Sociedad y a beneficio de ésta. — Artículo undécimo: Cualquier duda o diferencia que surgiera entre los socios, concerniente a los negocios sociales o interpretación de este contrato, será sometida en todos los casos, a la decisión de árbitros arbitradores, amigable componedor, nombrados uno por cada parte, y en caso de no estar de acuerdo, éstos nombrarán una tercera persona, cuyo fallo será inapelable. — Artículo décimo segundo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). A los efectos de que el presente contrato sea inscripto en el Registro de Contratos Comerciales, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.5 jun.-N.° 4734-v.10 jun.

GRAN DESTILERIA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Entre los Señores Mateo Ramos, argentino, domiciliado en Rivera Indarte N.° 487 y Leopoldo Manuel Nieto, español, con domicilio en Corrientes N.° 2075, ambos de la Capital Federal, se convienе en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que subsiguen: 1.°) La Sociedad que se constituye se denominará **«Gran Destilería del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y tendrá su administración provisoria en la calle Rivera Indarte N.° 487, Capital Federal. — 2.°) La Sociedad se dedicará a la elaboración y destilación de bebidas alcohólicas, en general y en particular a la explotación de la destilería instalada en la calle Mercedes N.° 4085, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — 3.°) El capital de la sociedad lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y aportado por los socios a razón de quince cuotas cada uno, y en la siguiente forma: Con anterioridad, la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000 m|n.), que es el valor de la destilería instalada en Sarandí, incluídos sus muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías en depósito, envases, etiquetas, análisis, de acuerdo al inventario practicado en 10 de Marzo de 1941 y las marcas de fábrica incorporadas al acervo de la sociedad con posterioridad a esa fecha, y diez mil pesos m|n. ($ 10.000 m|n.), que los socios aportan en efectivo, a razón de cinco mil pesos m|n. ($ 5.000 m|n.), cada uno, y en el momento de la constitución de la sociedad. — Se establece que todos los valores constitutivos de la destilería instalada en Sarandí, han sido aportados por los socios por partes iguales, aun cuando el permiso de habilitación de ese establecimiento haya sido solicitado individualmente por el socio Sr. Nieto. — 4.°) Las utilidades serán repartidas en partes iguales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Los socios podrán retirar hasta la suma de doscientos pesos m|n. ($ 200 m|n.) mensuales, cada uno, que serán debitados en su cuenta particular, con imputación a las utilidades. 5.°) Ambos socios tendrán el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta o indistintamente, en todas las negociaciones de la sociedad. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Requerirá la conformidad de ambos socios el aumento de capital, la incorporación de nuevos socios, la aprobación de los balances anuales y la realización de toda operación que no fuere del objeto específico de la sociedad. — 6.°) La sociedad llevará libros rubricados y practicará balances anuales al día 15 de febrero, sin perjuicio de los balances periódicos de saldos y comprobaciones. — No se efectuará distribución alguna de utilidades, sin la previa deducción del fondo de reserva legal. — 7.°) Les está expresamente prohibido a los socios el dedicarse por cuenta propia o ajena, y al margen de la sociedad a operaciones que constituyan el objeto de ésta. — Ambos se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad a la evolución de los negocios sociales. — 8.°) Esta sociedad se constituye por un plazo indeterminado, pero como mínimo el de dos años, a partir del diez de marzo de 1941, a cuya fecha se hacen retroactivos sus efectos. — Transcurrido dicho plazo, cualquiera de los socios, que deseara retirarse, deberá notificarlo al otro socio, por escrito, con una antelación no menor de tres meses. — Se establece en favor del socio que optare por continuar la explotación de los negocios sociales, un plazo de un año, para la devolución del capital del socio saliente. — 9.°) Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, podrá continuar la sociedad con los herederos del premuerto, quienes no tendrán facultad de administración, debiendo, si fueren varios, designar un representante común, a efectos de controlar las actividades sociales. — En cualquier caso de disolución de la sociedad, que no fuere motivada por el mutuo acuerdo de los socios o sus sucesores, se observarán las cifras del último balance, a los efectos de la liquidación del capital social. — 10.°) Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quiénes, una vez reunidos, deberán designar el árbitro tercero. — Su laudo será apelable ante el Juez de Comercio, más se establece una multa de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), que deberá abonar el apelante en favor de la otra parte, previamente a la interposición del recurso. — 11.°) Las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados como sus domicilios reales, renunciando expresamente al fuero federal o cualquier otro de excepción.

— Conformes las partes, se otorga el presente que se habilita con el sellado de ley, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 jun.-N.° 4723-v.10 jun.

ANTONIO OTERO

HACIENDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Don Antonio Otero, argentino, con domicilio en la calle Laprida N.° 268 de Avellaneda, Don Dante Boriani, argentino, con domicilio en la calle Avenida Mitre N. 1709 de Avellaneda, Don Zeky Krieger, argentino, con domicilio en Zapiola N.° 2255 de esta Capital y Don Luis Ferruggiaro, argentino, con domicilio en Osorio N.° 4958 de esta Capital, se ha acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases, condiciones y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo la denominación de: "Antonio Otero-Haciendas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle 25 de Mayo N.° 347, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el quince de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Si tres meses antes del vencimiento no fuera denunciado por alguno o algunos de los socios que reunan por lo menos un tercio de las cuotas que constituyen el capital social, se considerará de hecho prorrogado automáticamente por otro período de cinco años y así sucesivamente. — Segundo: El objeto de esta Sociedad lo constituye la realización de actividades comerciales de compra-venta de haciendas y cereales en general y explotación, compra-venta y administración de campos y todo otro ramo similar y anexo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000), dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una. — Dicho capital es aportado en la siguiente proporción: por el señor Antonio Otero en cuatrocientos setenta y siete cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, lo que es un capital de doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos m|n.; por el señor Dante Boriani en una cuota de quinientos pesos m|n.; por el señor Zeky Krieger en una cuota de quinientos pesos m|n. y por el señor Luis Ferruggiaro en una cuota de quinientos pesos m|n., lo que forma un total de doscientos cuarenta mil pesos m|n. — El socio Don Antonio Otero hace su aporte con los bienes expresados en los rubros siguientes y cuyo valor y detalle han verificado los socios y se transcriben en el libro "Inventarios" de la Sociedad: Haciendas ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos; cereales doce mil setecientos pesos; Créditos quince mil trescientos treinta y un pesos con treinta y un centavos; Arrendamiento adelantado por campo "La Magdalena" diez y siete mil cuatrocientos dos pesos con sesenta y nueve centavos; Utiles de trabajo quince mil quinientos pesos, que integran su aporte total de doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos. — Se deja expresa constancia a los efectos del artículo cuarto, (Es continuación del sello nacional de diez centavos, número quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta) — inciso tercero "in-fine" de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que el valor atribuído a dichos bienes aportados por el señor Otero, fué estimado por todos los socios teniendo en cuenta las cotizaciones del Mercado en el día del inventario de la hacienda y cereales; en cuanto a los créditos, la documentación pertinente que se transfiere por el señor Otero a la Sociedad y la reconocida solvencia de los deudores, de cuya efectividad responden solidariamente todos los socios; en cuanto a los útiles de trabajo se estimó su valor por el de costo menos la amortización correspondiente al desgaste por el uso. — Los aportes de los socios Don Dante Boriani $ 500, Don Zeky Krieger $ 500 y don Luis Ferruggiaro $ 500, que se efectúan en efectivo, se acredita con el depósito que en la fecha se efectúa en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Queda designado por este acto con el carácter de gerente único de la Sociedad el socio Don Antonio Otero, representando en todos sus actos a la Sociedad, y se hallará a cargo del mismo la total administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques, giros bancarios, así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas, poderes generales o especiales y teniendo además todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Se establece que en caso de ausencia del gerente nombrado en este acto, los restantes socios están facultados para firmar cheques y aceptar documentos, debiendo hacerlo únicamente en conjuntos de dos, es decir; Dante Boriani firmará con Zeky Krieger o con Luis Ferruggiaro y Zeky Krieger, firmará con Luis Ferruggiaro y Luis Ferruggiaro firamrá con Dante Boriani o Zeky Krieger. — Las resoluciones que signifiquen o afecten la responsabilidad de la Sociedad serán tomadas por la mayoría de las cuotas y se dejará constancia en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio destinado a este efecto. — El gerente podrá ser removido, reemplazado o nombrado en lo sucesivo en la forma dispuesta por la Ley 11.645. — Quinto: El quince de Mayo de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes por el precio de costo o por las cotizaciones del mercado en la fecha indicada. — Los muebles, útiles e instalaciones figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a Pérdidas y Ganan- (Es continuación del sello nacional de diez centavos, número quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno). — cias por la resolución de simple mayoría de los socios. — Cualquier dificultad que surgiera al practicar el balance será resuelta por la simple mayoría en cuotas. — Sexto: Las utilidades que arroje el balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de la utilidad líquida se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital con que se constituye la Sociedad. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, se separará el diez por ciento para retribución del personal en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios representados en cuotas; el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas del capital aportado y las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá retirarse sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos quinquenales de duración de la Sociedad, según lo dispone la cláusula primera; llegado este caso el socio no podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad si no reune por lo menos cuotas de capital equivalente a la mitad del capital social, y podrá solamente disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 11.645 que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de uno de los socios regirá lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 11.645, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad y la compra de las cuotas del causante por la Sociedad o los demás socios, sujeta a la resolución de la mayoría en cuotas allí prescripta. — En caso de disolución total de acuerdo a la Ley 11.645, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio Antonio Otero, en la forma establecida en el artículo tercero capítulo décimo del Código de Comercio. — Octavo: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha establecidos se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: A. Otero — Dante Boriani. — Z. Krieger. — L. Ferruggiaro".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 jun.-N.° 4701-v.10 jun.

EMELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Kurt G. Loewe, Federico W. Loewe y Walther Burwardt, en su carácter de socios componentes de "Emelco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Galeria Guemes, escritorios 355|65 de esta Ciudad, conforme al contrato privado de fecha 26 de Septiembre de 1938, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Octubre del mismo año, bajo el número 320 folio 177, libro 3ro. y el Sr. Alfredo Schroeder, de nacionalidad argentino domiciliado en la calle Sarmiento 341 de esta Ciudad, se conviene por unanimidad modificar el contrato antes citado, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha queda incorporado a Emelco Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Sr. Alfredo Schroeder, en su calidad de socio, con los mismos derechos que tienen los tres restantes, pero sin ejercer cargo alguno dentro de la misma. — Segundo: Aumentar el capital social a la suma de doscientos mil pesos m|n., descompuesto en la siguiente forma: Ochenta mil pesos m|n. ya ingresados; Ciento veinte mil pesos m|n. importe de las utilidades líquidas y aporte del socio Sr. Alfredo Schroeder, conforme el balance practicado al primero de Mayo del corriente año, que forma parte integrante de este contrato y constancias de los libros rubricados de la sociedad. — Tercero: El nuevo capital de doscientos mil pesos m|n., descompuesto en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, pasa a corresponder a los socios en la siguiente proporción: Sr. Kurt G. Loewe cincuenta mil pesos m|n.; Sr. Federico W. Loewe cincuenta mil pesos m|n.; Sr. Walther Burgwardt cuarenta mil pesos m|n. y Sr. Alfredo Schroeder sesenta mil pesos m|n. — Cuarto: Ampliar el plazo de duracion de esta Sociedad por cinco años más a partir del primero de Mayo del corriente año, que se prorrogará automáticamente siempre por igual término si ningún socio se opone. — En caso contrario deberá el socio notificar a los demás su disconformidad con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Quinto: Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — En fe de lo expuesto así lo resuelven en Buenos Aires a veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, Fdo. K. G. Loewe. — F. W. Loewe. — W. Burwardt. — A. Schroeder.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.5 jun.-N.° 4700-v.10 jun.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CEPILLOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, entre don Bruno Rafael Treves, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil, sexto piso, Dpto. dos; don Adolfo Ovazza, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Inglaterra doscientos, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Dino Falco, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Inglaterra doscientos, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Gastone Levi, italiano, comerciante, domiciliado en Cangallo mil trescientos diez y siete, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "Manufactura Argentina de Cepillos Limitada" y establece su domicilio en esta Capital, actualmente en Medrano ochocientos noventa y siete y luego donde le resultara conveniente. — Segunda: Constituye el objeto social de esta sociedad la fabricación, comercio, importación y exportación de cualquier clase de cepillos y artículos de tocador y representaciones del mismo ramo. — Pero además la sociedad queda facultada para emprender cualquier negocio, inversión de capital u operaciones comerciales, bancarias o financieras, que no estén reñidas con el objeto principal. — Tercera: El término de duración será de tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogado automáticamente por nuevos períodos de un año cada uno, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del término. — Para el caso de que uno solo de los socios hiciera uso de este derecho de oposición, los socios restantes quedan desde ya facultados para continuar con la sociedad restituyéndole al socio cesante el capital aportado y la participación en los demás bienes de la sociedad que le correspondiese en el caso de liquidación según la cláusula décima subsiguiente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional) dividido en veinte cuotas de pesos un mil (un mil pesos) cada una. Este capital está constituído por la cantidad de pesos diez mil (diez mil pesos m|n.) aportados en efectivo y pesos diez mil (diez mil pesos m|n.) en las maquinarias que a continuación se enumeran y cuyo valor total se establece en esta suma. — El capital se integra en la forma siguiente: Los socios Levi y Treves suscriben cinco cuotas por un valor de pesos cinco mil (cinco mil pesos m|n.) cada uno y que aportan en efectivo, integrando el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las cuotas suscriptas al firmarse el presente contrato y el resto dentro del término de dos meses a partir de esa fecha. — Los socios Falco y Ovazza, suscriben también cinco cuotas por un valor de pesos cinco mil (cinco mil pesos m|n.) cada uno efectuando este aporte en las maquinarias siguientes que representan un valor total de pesos diez mil (diez mil pesos m|n.): una máquina para mezclar pelo; una máquina para embutir cepillos; una máquina para labrar madera; una máquina para medir y cortar, todos de la fábrica Antón Zahoransky de Toudnau, Serie N.° mil seiscientos dos; y una máquina para mezclar cerdas. — Quinta: La administración queda a cargo de los socios Levi y Ovazza qüienes la desempeñarán de común acuerdo teniendo indistintamente el uso de la firma social. — Sin embargo, cualquier documento o contrato y todo acto de disposición que ogligue a la Sociedad frente a terceros, deberá llevar obligatoriamente la firma conjunta de los dos administradores siempre que el valor del documento u obligación contraída sobrepase la suma de pesos mil (mil pesos m|n.), quedando establecido que sin este requisito la sociedad no quedará obligada. — Queda prohibido a los administradores destinar la firma social a operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexta: Los administradores designados por el artículo anterior recibirán además y sin perjuicio de las utilidades que como socios les corresponden, un sueldo que se fija en pesos trescientos (trescientos pesos m|n.), para Levi y pesos cincuenta (cincuenta pesos m|n.) para Ovazza. — El administrador Levi se compromete a dedicar su actividad exclusivamente a los negocios de la sociedad, obligación que no rige para ninguno de los otros tres socios. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y

uno de Mayo de cada año, debiéndose efectuar balances anuales. — Octava: Las ganancias y pérdidas, serán distribuídas en la siguiente forma: de las ganancias anuales y una vez efectuada la reserva legal, se separará un ocho por ciento (ocho por ciento) que se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas sociales integradas. El importe restante se distribuirá en la siguiente forma: a Levi el cuarenta y nueve por ciento (cuarenta y nueve por ciento), a Ovazza Treves y Falco, el diez y siete por ciento (diez y siete por ciento) a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — En caso de que las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación salvo que la mayoría de los socios resolviera su continuación. — Para el caso de liquidación regirán las disposiciones de la cláusula décima subsiguiente. Novena: En caso de muerte de uno de los socios, como asimismo en caso de incapacidad o de impedimento legal o físico sobreviniente los socios restantes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio impedido. — Pero los herederos del socio fallecido o el socio impedido no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales. — Si el socio fallecido o impedido fuese uno de los administradores, deberá designarse por la mayoría de los socios un administrador reemplazante, el cual desde ese momento podrá retirar el sueldo y la parte de las ganancias y pérdidas que hubiesen correspondido al socio reemplazado. — El socio impedido y los herederos del socio fallecido recibirán la participación en las ganancias y pérdidas que correspondiera a los socios con menor participación. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea antes o al término de este contrato, la misma se realizará por el socio designado por resolución de la mayoría de los socios. — Una vez pagadas las deudas sociales se devolverá a los socios las cuotas aportadas, por el saldo líquido o las pérdidas que resultaran se distribuirán entre ellos en cuatro partes iguales. — Para que conste y en fe de lo pactado se firma este contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — separará un — ganancias. — Valen. — Fdos. Adolfo Ovazza. — Gastone Levi. — Bruno Rafael Treves. — Dino Falco. — Adicional: Se deja aclarado que el nombre de la Sociedad es "Manufactura Argentina de Cepillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no Manufactura Argentina de Cepillos Limitada, como por error dice en la cláusula primera antecedente. —Buenos Aires, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Fdos. Adolfo Ovazza. — Gastone Levi. — Bruno Rafael Treves. — Dino Falco.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. —

César Larreche Carrera, secretario.

e... jun.-N.° 4471-v... jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que don Pedro Piñeyro (hijo), cede y transfiere a don Juan Carlos Piñeyro, sus derechos y cuota soc al de tres mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Denny Kyra, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.5 jun.-N.° 4703-v.10 jun.

ROBINO Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que «Robino y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

556 vto. — Primer testimonio. — número doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Don Dante Robino, de cincuenta años de edad; Don Francisco Porzio, de cincuenta y seis años; Don Pedro Calzato, de treinta y ocho años, los tres de estado casado, italianos; Don Pierino Aliberti, de treinta años de edad, argentino, de estado soltero y Don Adalberto Antonio Tonelli, que firma «Adalberto A. Tonelli», de veinte y seis años de edad, argentino, de estado soltero; todos con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mi colega Don René Chiloteguy, al folio ochocientos ochenta y seis vuelto de este Registro a mi cargo, Protocolo de aquel año, constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse al negocio de importación de vinos y aceites, depósitos de vinos del país y extranjeros, fraccionamiento de los mismos, despacho de bebidas, café, cigarros y restaurant, bajo la denominación de «Robino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; con sede en esta Capital, calle Sarmiento número mil seiscientos dos y duración por tiempo indeterminado a partir del primero de Junio del indicado año, todo lo que así y más detalladamente resulta de la escritura de referencia que en testimonio tengo para este acto a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos tres, al folio doscientos ochenta y cinco, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitadas. — Y los señores comparecientes dijeron: Que han convenido en modificar el contrato social de la entidad a que pertenecen, únicamente en lo que se refiere a las convenciones fijadas en las cláusulas cuarta y séptima del aludido contrato. — En efecto, terminado el balance del actual ejercicio, el primero de Junio de este año, quedará de hecho aumentado el capital social en sesenta mil pesos nacionales y a partir de la misma fecha se aumentan proporcionalmente los sueldos de los socios. — Consecuentemente con esas modificaciones, las cláusulas cuarta y séptima originarias, quedan substituídas por las siguientes: Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, llave del negocio, seguros a vencer y un depósito de garantía, estando dividido dicho capital en tres mil cuotas, correspondiendo a cada contratante seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales. — Séptima: Los Señores Dante Robino y Francisco Porzio retirarán mensualmente en concepto de sueldo, la cantidad de setecientos cincuenta pesos nacionales cada uno y los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli la de seiscientos pesos de igual moneda cada uno, cantidades éstas que serán cargadas a Gastos Generales. — Y los Señores comparecientes terminaron diciendo. Que las demás estipulaciones que rigen el recordado contrato social de fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, quedan firmes y en todo su efecto y valor legal, debiendo considerarse estas modificaciones como formando parte integrante de aquél. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y los testigos del acto, Don José Premazzi y Don Juan Perillo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Dante Robino. — Francisco Porzio. — Adalberto A. Tonelli. — Pedro Calzato. — Pierino Aliberti. — José Premazzi. — J. Perillo. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Robino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»,

expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e. jun.-N.° 4481-v. jun.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS ..O DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein. sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos: Vencimiento 1.° de julio de 1941:

v$n.

Crédito Argentino Interno

5 o|o 1934, Ley 11.671
Serie "B" 771.300

Crédito Argentino Interno
5 o|o 1934, Ley 11.671
Serie "E" 789.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.

e.2 jun. -v.13 jun.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2.258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941

e.26 mayo-v.1.° julio.

DEPARTAMENTO DE TITULOS

Nómina de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1/2 % - 1934

Ley 11.821 de los cuales se ha levantado la oposición preventiva

trabada con fecha 17-6-1940

1.139 Títulos

de m$n. 500

<table>
<tr><td>110.623</td><td>115.557|569</td><td>119.967</td><td>126.069|073</td></tr>
<tr><td>110.627|628</td><td>115.572|585</td><td>120.531|538</td><td>126.087</td></tr>
<tr><td>110.835</td><td>115.593</td><td>120.734</td><td>126.970|971</td></tr>
<tr><td>110.846</td><td>115.626</td><td>120.878|885</td><td>127.178</td></tr>
<tr><td>110.970</td><td>115.652</td><td>120.918</td><td>127.346</td></tr>
<tr><td>110.997</td><td>115.741</td><td>121.031</td><td>127.518|536</td></tr>
<tr><td>111.585</td><td>116.030</td><td>121.033</td><td>127.800|801</td></tr>
<tr><td>111.594|613</td><td>116.440</td><td>121.035</td><td>128.105|109</td></tr>
<tr><td>112.062</td><td>116.454</td><td>121.037</td><td>128.118</td></tr>
<tr><td>112.301</td><td>116.774|776</td><td>121.585</td><td>128.153</td></tr>
<tr><td>112.504</td><td>117.187</td><td>121.925|928</td><td>128.594</td></tr>
<tr><td>112.575</td><td>117.281</td><td>121.934|935</td><td>128.698</td></tr>
<tr><td>113.193</td><td>117.374</td><td>121.938</td><td>128.797</td></tr>
<tr><td>113.219|220</td><td>117.486|487</td><td>122.058</td><td>128.832</td></tr>
<tr><td>113.438</td><td>117.893</td><td>122.070|072</td><td>129.434</td></tr>
<tr><td>113.576|577</td><td>118.249</td><td>122.138</td><td>129.442</td></tr>
<tr><td>113.591</td><td>118.366|373</td><td>122.763|765</td><td>129.717</td></tr>
<tr><td>113.593</td><td>118.512</td><td>122.886</td><td>130.323</td></tr>
<tr><td>113.652|656</td><td>118.540</td><td>123.259</td><td>133.741</td></tr>
<tr><td>113.735|737</td><td>118.573</td><td>123.433</td><td>134.086</td></tr>
<tr><td>113.789</td><td>118.620</td><td>123.502</td><td>134.143</td></tr>
<tr><td>113.792|793</td><td>118.870</td><td>123.612|616</td><td>134.148</td></tr>
<tr><td>114.097|102</td><td>118.872</td><td>124.008|011</td><td>134.531</td></tr>
<tr><td>114.184|188</td><td>118.895</td><td>124.583</td><td>134.639|642</td></tr>
<tr><td>114.193</td><td>119.099</td><td></td><td>134.743</td></tr>
<tr><td>114.209|213</td><td>119.206</td><td>125.070</td><td>134.937|941</td></tr>
<tr><td>114.224|225</td><td>119.208</td><td>125.210</td><td>134.954</td></tr>
<tr><td>114.446|449</td><td></td><td>125.258|261</td><td>134.980|983</td></tr>
<tr><td>114.623</td><td>119.263</td><td>125.280</td><td>135.151|153</td></tr>
<tr><td>114.625|626</td><td>119.598</td><td>125.317</td><td>135.334|335</td></tr>
<tr><td>114.754</td><td>119.617</td><td>125.475</td><td>135.734</td></tr>
<tr><td>114.828</td><td>119.758|760</td><td>125.596|597</td><td>135.[illegible]54</td></tr>
<tr><td>115.108</td><td>119.766|767</td><td>125.601|603</td><td>135.976|977</td></tr>
<tr><td>115.394|398</td><td>119.779|781</td><td>125.646</td><td>136.273</td></tr>
<tr><td>115.404</td><td>119.830</td><td>125.734</td><td>136.539</td></tr>
<tr><td>115.410|413</td><td>119.891|893</td><td>125.795</td><td>136.680</td></tr>
<tr><td>115.498</td><td>119.897</td><td>125.932|933</td><td>136.914|918</td></tr>
<tr><td>115.516|555</td><td>119.954|957</td><td>126.064|066</td><td>136.921.923</td></tr>
</table>

1.139 Títulos

de m$n. 500

137.326
138.118|119
138.513
138.572
138.593|595
138.616
138.667|679
138.695|696
139.341|342
139.380
139.442|443
139.492
139.543
139.557|558
139.951
139.972|975
140.320
140.502|503
140.891
140.898|900
140.910
141.017|018
141.046
141.149
141.199|200
141.869
142.699|700
142.706
142.868
142.878
143.011
143.335
143.364
143.670|673
143.679
144.669|671
144.817|818
144.970|973
144.993
145.015
145.033|034
145.040|041

145.225
145.943
146.060|068
146.263|271
146.546|547
146.652|653
146.679|691
147.021
147.152
147.216
147.233
147.533
147.537
147.547|549
147.567|568
147.590|591
147.593|594
147.703
147.705
147.792|793
147.798
148.361
148.528
148.563|565
148.572
148.574|579
148.637
148.662
148.714
148.721
148.729
148.735|736
148.756
148.764
148.778
148.797|800
148.807|819
148.831|832
148.847
148.922|923
148.962
148.976
148.994

149.107|112
149.146
149.348
149.756|765
450.047
450.071
450.159
450.179
450.236|239
450.440
450.615
450.892|893
450.911
450.920
450.931|938
450.954|955
451.612
451.618|620
451.637|638
451.662|664
451.693
451.834|838
451.937|941
451.967|999
452.000
452.029
452.087|090
452.092
452.097
452.101
452.125
452.130|132
452.203|208
452.480|483
452.486|487
453.033|039
453.159|160
453.514
453.556|565
453.612|621
453.836
453.840
453.904

453.907
453.933|936
453.955|956
453.960|969
453.980
454.031
454.297|299
454.360|370
454.454
454.491
454.496|497
454.591
454.777|778
454.794
455.099|100
455.334
455.401
455.470|472
455.566|568
455.591
455.711|716
455.788
455.811
455.965|969
456.107|109
456.112|120
456.144|149
456.184
456.288
456.302
456.307
456.311|312
456.358
456.386|388
456.399
456.465
457.015
457.017|018
457.026·027
457.043
457.104|107
457.240|243
457.440|441

457.453|454
457.460|467
457.474|478
458.009
458.445|454
459.002|004
459.018|024
459.031|035
459.050
459.055
459.154|156
459.180|181
459.192
459.316
459.378|379
459.382|383
459.402
459.454|465
459.497|500

459.556|560
459.636|640
460.026|028
460.047
460.346|350
460.356|459
460.546|547
460.706|710
460.875|876
460.889
460.922|923
460.960|964
461.001|003
461.131
461.220
461.317
461.546|549
461.600|602
461.865

461.896|900
461.992
461.994
462.131|150
462.753|754
462.784|785
462.845|859
463.041|050
463.056|058
463.060
463.106|110
463.191|192
463.200
463.236|245
463.291|294
463.296|300
463.418|422
463.428|431

908 Títulos
de m$n. 1.000

051.717|718
052.290
062.679|683
062.858
062.948|950
062.953
063.004|005
063.040|041
063.065
063.077|086
063.245
063.249
063.450|451
063.558|563
063.588|589
063.830|831
063.834|835
064.235
064.335|336
064.976
065.108
065.559
065.615|616
065.665|671
065.894
065.929|933
065.935|936

065.963
066.697|699
066.905|906
066.909|912
066.940|941
066.996
067.043
067.095
067.550
067.668
071.000
071.147|153
071.352
071.389
072.272|281
072.287|311
072.352|353
072.472|473
073.781
073.785
073.787
073.806|807
073.853|854
073.896|897
073.919
074.009|010
074.027|028
074.222

074.463|466
074.471
074.480|485
074.490|495
074.516
074.566|567
074.750|751
074.826
075.006|008
075.211|212
075.242|249
075.268|269
075.546
075.548
075.570
075.612
075.623|637
075.639
075.922|926
076.157
076.284
076.335
076.345
076.349
076.364|371
076.423
076.436
076.777

076.814|823
076.872
076.877
077.053
077.061
077.094|099
077.139|142
077.202|204
077.461
077.509
077.912|913
078.110|111
078.719|722
078.975|976
078.982
079.022|023
079.148|149
079.397|404
079.436
079.457|458
079.461|462
079.465|466
079.469|470
079.494
079.608
079.908|913
080.265|268
080.352

908 Títulos
de m$n. 1.000

080.421
080.431
080.484|485
080.488
080.564|567
080.688|690
080.788|789
080.811|812
080.858
081.014
081.256|258
082.068|069
082.185|192
082.663|664
082.706|707
083.629|630
083.726
083.735|736
083.779|782
083.791
083.929|932
083.999
084.000
084.021|022
085.090
085.667|668
085.689|690
085.731|733
085.835
085.861
086.162
086.168|170
086.199
086.377
086.657|658
086.938
086.969|970
087.019
087.114|121
087.354
087.570
087.655|658
087.704
087.893|899
087.910|914
088.386|387
088.758|761
088.900
089.762
089.773|774
089.807|808
089.811
090.107
090.481|482
090.703
090.863|864
090.882
090.952|953
091.086|087
091.524
091.804
091.955
092.036|037
092.317|318
092.453|459
092.686|687
093.074
093.419
093.470
093.556
093.561|562
093.575
093.636|643

093.651|652
093.785
093.883
093.885
093.911
094.025|026
094.045|046
094.099|101
094.112|117
094.327
094.336
094.603
094.638|639
094.814
095.095|096
095.283|284
095.506|507
095.604
096.150|152
096.168|170
096.185|186
096.290
096.313|315
096.320
096.404|406
096.448
097.359
098.563|566
098.687
098.747
098.818|820
098.920|921
099.113|122
099.259
099.268|273
099.398
099|400
350.362
350.388|389
350.405
350.453
350.580
350.611|612
350.870|872
350.889
351.225
351.238
351.541
351.941
352.348|351
352.689|690
352.849|854
352.889|891
352.903
353.059|061
353.418
353.470|471
353.503|504
353.614|615
354.252
354.257|261
354.290|292
354.480|483
354.711|712
354.754.755
354.819|820
355.211
355.220
356.035|036
356.185
356.316|317
357.077|078
357.104

357.155|160
357.163|164
357.186
357.294
357.436
358.404
358.537|538
358.720|723
358.738|739
358.885|895
358.897|900
358.914|915
358.950
359.022
359.037
359.271|273
360.350
360.382
360.539|546
361.098
361.244|245
361.261|262
361.308|309
362.715
362.844|847
363.437
363.464
363.492|495
363.565
363.801|818
363.850|852
363.856
364.092
364.156|157
364.531
364.545
364.554|555
364.624
365.567|570
365.801
365.839|842
366.860|861
366.871
367.162|163
367.278|280
368.344
368.368|369
368.588
368.662|665
368.791
368.793|794
368.807
368.857
368.860
368.872
368.915|916
368.948|951
369.191|192
369.289
369.293
369.381
369.505|506
369.524|526
369.547
369.556|557
369.562|563
369.606|607
369.781|783
370.054|055

370.142
370.288|289
370.364
370.728
370.797|801
370.999
371.000
371.005
371.157|158
371.230|231
371.238|242
371.259|262
371.269|270
371.330
371.386|390
371.396|398
371.405|406
371.420
371.523|524
371.551|552
371.587|588
371.602
371.605
371.955|956
371.999
372.010
372.073
372.168
372.240
372.242
372.297|298
372.307|308
372.323|324
372.335|338
372.377|378
372.393|394
372.421|422
372.437|438
372.459
372.464
372.547|552
372.658|662
372.680|689
372.698|699
372.721|728
372.771|772
372.785
372.896|897
373.098|099
373.235|236
373.243
373.249
373.251
373.327
373.405
373.473
373.654
373.698|699
373.804
373.947|948
373.967
374.112|119

4 Títulos de m$n. 5.000

12.585
13.072
19.705
21.040

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941.

e.3 jun.-v.5 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 30 de junio de 1941. — Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª v$n. 46.800.

Vencimiento 1.° de julio de 1941. — Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 - 12.237, v$n. 610.900.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1938, Ley 12.360, v$n. 558.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. —
e.2 jun.-v.13 jun.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, v$n. 202.000.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 358.800.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 336.800.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 533.300.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 6ª. serie v$n. 667.000.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 203.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

e.2 jun.-v.13 jun.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937, Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 20.896 y 26.669 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

e.10 mayo-v16 jun.

Canje de Títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o — 1934 con numeración Francesa

Durante el mes de mayo último se emitieron los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, cotizables únicamente en este país:

1290 títulos de m$n. 100, números 859.498|860.787.

2067 títulos de m$n. 500, números 759.321|761.387.

1457 títulos de m$n. 1.000, números 659.623|661.079.

95 títulos de m$n. 5.000, números 604.020|604.114, en reemplazo de igual cantidad de títulos del mismo valor con cotización en París que, previamente anulados, fueron retirados de la circulación (Art. 4.°, Decreto número 71.682 del 13-9-1940). — Buenos Aires, 2 de Junio de 1941.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 1941

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, en nuestra sede social, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Marcelo Fortunato, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 118 sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: FVJ — AFI — VIT — AEV — JLB — FLB.

A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), escribano. (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión agosto 1931, $ 5.000, Víctor Orioli, Paraná 1045, Capital; emisión marzo 1932, $ 5.000, Santiago Tenac, Av. Meeks 1553, Témperley (F. C. S); emisión octubre 1938, $ 5.000, Pedro Fritz, Gral. Baldissera, Isla Verde (F. C. C. A.); emisión diciembre 1938, $ 5.000, Isabel G. de Galván, Clodomira (F. C. E.); emisión febrero 1937, $ 2.500, Enzo F. Piatti, Sacanta (F. C. C. A.); emisión noviembre 1938, $ 2.500, Dora A. Velázquez, Rivadavia 1071, Concordia (E. R.); emisión julio 1939, $ 2.500, Romualdo Figueroa, Mendoza 3091, Rosario; emisión enero 1935, $ 2.500, Rubén Steinberg, 3 de Febrero 1545, Rosario; emisión marzo 1939, $ 2.500, M. Rodríguez, Cerrito 823, L. de Zamora (F. C. S.); emisión junio 1939, $ 2.500, Julio D. y Roberto L. Labate, Juan B. Justo 680, Beccar (F. C. C. A.); emisión abril 1940, $ 2.500, Ricardo y Atilio Pérez, A. Delgado 2045. Santa Fe (F. C. C. A); emisión julio 1937, $ 2.500, Haydée López Zorzut, Patricias Mendocinas 110, Gral. Alvear (Mendoza); emisión diciembre 1937, $ 2.500, María de Guezález, 2 N.° 155, La Plata (F. C. S.); emisión septiembre 1938, $ 2.500, María J. C. de Conforti, Avellaneda 1019, Capital; emisión junio 1939, $ 2.500, Espinosa de Gutiérrez, Quesada 5050, Capital; emisión enero 1940, $ 2.500, Mercedes C. de Pereyra, Estancia "Las Chinas", Las Rosas (F. C. C. A.); emisión junio 1939, $ 2.500, Natalio y Jaime Najos, Avellaneda 2814, Capital; emisión octubre 1939, $ 2.500, Francisco Fioda, Larra 116, Cañuelas (F. C. S.); emisión abril 1940, $ 2.500, Alba L. Mariluis; Carhué 2372, Capital; emisión septiembre 1931, $ 2.500, Julián Bidegain, Berabevú (F. C. C. A.); emisión mayo 1935, $ 2.500, Aloisio Stoll, Perdriel 1627, Capital; emisión julio 1938, $ 2.500, Beatriz del C. Retameco, San Lorenzo 1681, Rosario; emisión marzo 1939, $ 2.500, Zulema D. Chilleni, Tomás Jofré 778, San Luis (F. C. P.); emisión julio 1939, $ 2.500, Máximo Montenegro, Baigorri 1154, Córdoba (F. C. C. A.); emisión mayo 1940, $ 2.500, Martha Lombardi, Nazca 2656, Capital; emisión agosto 1931, $ 2.000, Héctor J. Pozzi, Santa Fe 1326, Capital.

e.5 jun.-N.° 4724-v.5 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de despensa comestibles al por menor, establecido en esta ciudad, calle **Somellera 1049**. — Vendedor: José Cao. — Compradores: Baldomero Fernández y José A. Novoa. — Ambas partes domiciliadas mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mis oficinas.

e.5 jun.-N.° 4711-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el café, bar y billares, establecido calle **Cabildo 2325**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Rómulo Aurelio Sánchez. — Comprador: José Ramón Baliño Fandiño. — Reclamos ley a mis oficinas.

e.5 jun.-N.° 4709-v.10 jun.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1735, rematarán las existencias del taller de galvanoplastia del señor Nicolás Uros, calle **Bustamante 1024**, por orden del acreedor prendario señor Federico Altpen, el 12 de junio, a las 14 horas, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.5 jun.-N.° 4705-v.10 jun.

La Sociedad "B. Zuker y Hermano", instalados con exportación e importación de pieles en **J. E. Uriburu 60**, hacen saber que ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad comercial "B. Zuker y Compañía". Reclamaciones término legal, J. E. Uriburu 60, domicilio de las partes.

e.5 jun.-N.° 4707-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en esta Ciudad, calle **Chubut 802 esq. Hidalgo**, domicilio de ambas partes. Vendedor: José Alvarez Florez. Comprador: José María González. Reclamaciones término ley a mis oficinas.

e.5 jun.-N.° 4708-v.10 jun.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, matriculado bajo el número 338, oficinas en esta Capital, calle Victoria 1907; U. T. 48-4785, con mi intervención el señor Federico Gasti compra la parte mitad indivisa con su activo y pasivo del hotel y restaurant situado en la calle Pueyrredón 392 al 394 a su socio Arturo Alberati, quedando desde la fecha caducada la sociedad, Gasti y Alberati. Reclamos término ley constituyen domicilio las partes en mis oficinas.

e.5 jun.-N.° 4727-.10 jun.

---

(1) Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el Sr. Miguel Antonio Zarlengo, domiciliado Las Heras 2340, vende a los señores Domingo Antonio Buccafusca y Andrés Buccafusca, domiciliados Estados Unidos 1577, su negocio de carnicería y anexos, calle **Las Heras N.° 2340**.

e.5 jun.-N.° 4641-v.10 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Alberto Spinelli, domiciliado Blanco Encalada 4201, avisa que vende a Mariana Rodríguez de Sanzo, domiciliada Echeverría 5222, su negocio de despacho de pan, sito en **Blanco Encalada 4201**. — Reclamaciones escribanía Liza, Uruguay 435.

e.5 jun.-N.° 4714-v.10 jun.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, Encarnación Gómez de Villaverde vende a Antonio Castro, restaurant, canchas bochas **Juan B. Alberdi 5775**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.5 jun.-N.° 4715-v.10 jun.

Lorenzo Mira, escribano, con oficinas calle Piedras N.° 113, piso 3.°, hace saber que la Sociedad Noval Hermanos en liquidación, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 10547 y 10551, vende a don Herminio Noval Quirós, domiciliado en Rivadavia 10553, el negocio de fábrica de embutidos y anexo de carnicería que explotaba, **Rivadavia 10547 y 10551**. — Reclamos por término de ley.

e.5 jun.-N.° 4721-v.10 jun.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que Gumersindo Granda González vende a Fermín Sánchez, negocio despensa calle **W. Villafañe Nros. 888|96**. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.5 jun.-N.° 4722-v.10 jun.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281, avisa que la señora Blanca Alfonso viuda de Porta vende a la señora Marta Benítez de Bondad el despacho de pan sito **Carlos Calvo 1641**. Reclamos de ley en Larrea 281.

e.5 jun.-N.° 4725-v.10 jun.

Al comercio, avisa Gregorio Echeverría vende al señor Antonio Guidales su negocio de comestibles y bebidas envasadas establecido calle **Salguero 1880**, domicilio vendedor, Pichenta 945, comprador mismo negocio.

e.5 jun.-N.° 4728-v.10 jun.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: Antonio Montesoro, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa **Viamonte 1480**, a Juan Velazco Cruces, domiciliado Costa Rica 4950. — Reclamaciones dentro del término legal.

e.5 jun.-N.° 4713-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 537, que el 10 junio próximo, rematará despensa calle **Venezuela 3501**, por orden de su dueño, José Núñez, ahí domiciliado.

e.5 jun.-N.° 4710-v.10 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por el término de ley, que Norberto Rosenfeld, Cangallo 3045, Dep. 9, vende su negocio de depósito y venta de caramelos y golosinas, que posee en **Cangallo 3045, departamento 9**, a la Sociedad "Rosenfeld y Bogomolny", domiciliada en Sarmiento 2135, piso 4, departamento G. — Reclamaciones en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941.

e.5 jun.-N.° 4712-v.10 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de junio de 1941, a las 17 horas, en Esmeralda 346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4717-v24 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

S. A. en liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de diciembre de 1940.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores titulares y suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — La Comisión Liquidadora.

e.5 jun.-N.° 4733v.24 jun.

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO C. G. B. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 6.° de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio próximo, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Pilar N.° 4170, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nueva financiación para la construcción de la cancha de pelota y mejoras varias.

2.° Transferencia a nombre del Club, de una operación que tiene el Dr. José A. Aimada a su nombre con la Comercial de Rosario.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta. — José A. Almada, presidente. — Aurelio Pérez, secretario.

e.5 jun.-N.° 4698-v.5 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Sede social: Lavalle 115
Tigre, F. C. C. A.

Por la presente se convoca a los señores socios a la XXIX Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 19 de junio de 1941, a las 21.45 horas, en el Círculo de la Prensa, Rodríguez Peña 80,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria al 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración del informe y Balance de Tesorería e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección de seis miembros por el término de dos años para la C. D., en reemplazo de los señores Ernesto Boltshauser, Roberto Favre (hijo), Piero Grassi, Ernesto Bosshardt, Ernesto von Stremayr y Rolando Ruffi, y de un miembro para la C. D. por el término de un año en reemplazo del señor José Studer por ausencia. Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

6.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos Bunner, presidente. — Roberto Favre, secretario.

e.5 jun.-N.° 4699-v.6 jun.

LAR S. A.
PRESTAMOS HIPOTECARIOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1941, a las 18.30 horas, en la sede social, Victoria 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores para integrar el número fijado en el Art. 13 de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1941. — El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.5 jun.-N.° 4706-v.23 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Junio de 1941, a las 16 horas, en Esmeralda 346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4719-v.24 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1941, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de tres directores por 1 año.

3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4720-v.24 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

IL MATTINO D'ITALIA

Tucumán 439 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Undécima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. — Balance General. — Informe del síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 439, el día 27 de junio de 1941, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 24 de junio de 1941, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — El Secretario.

e.5 jun.-N.° 4726-v.24 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LIMITADA

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — José E. Costa, vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.5 jun.-N.° 4729-v.24 jun.

SECCION BALANCES

—1821—

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

Chile 635, piso 4°. — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. de la Nación el 22 de Abril de 1932.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Junio de 1933.

Capital autorizado	m$n. 3.000.000.—
» suscripto	» 1.377.600.—
» integrado	» 1.377.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 23 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Establecimiento frut. agr. gan. «La María»	1151301 40	
Muebles y útiles de escritorio	408 80	
Alambrados y tranqueras	16173 01	
Construcciones desmontables	4326 10	
Motores, molinos y aguadas	1667 14	
Muebles y útiles «La María»	1162 02	
Utiles de transporte	6988 67	
Animales de trabajo	30 04	
Envases de recolección	2600 17	
Instrumental técnico	154 82	
Maquinarias, implementos y accesorios	30129 80	
Herramientas, repuestos y accesorios	541 62	1215483 59
Activo circulante:		
Materiales de construcción	2700 —	
Títulos y acciones	397580 82	
Vivero «La María»	9102 15	
Depósitos en garantía	340 50	
Fruta en depósito	10287 —	
Consignación Polotto, Bondoni y Cía.	16772 —	436782 47
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1460 71
Activo exigible:		
Impuesto a los réditos	854 72	
Cuentas corrientes	174346 70	
Arrendatarios	1032 —	176233 42
Activo transitorio:		
Amortizaciones hipoteca B. H. N.	2876 74	
Gastos de explotación	16773 15	19649 89
Cuentas de orden:		
Depósito acciones de Directores		6000 —
Total del activo		1855610 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	1377600 —	
Reserva extraordinaria	19277 33	1396877 33
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	360249 75	
Obligaciones a pagar	27154 25	
Retención réditos	12 —	
Cuentas corrientes	63567 25	450983 25
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores		6000 —
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio 1939/40		1749 50
Total del pasivo		1855610 08

El Presidente. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles de escritorio	51 10	
Alambrados y tranqueras	4879 60	
Construcciones desmontables	807 —	
Motores, molinos y aguadas	503 -	
Muebles y útiles «La María»	204 57	
Materiales de construcción	300 —	
Utiles de transporte	1057 94	
Animales de trabajo	3 33	
Envases de recolección	480 21	
Instrumental técnico	52 39	
Máquinarias, implementos y accesorios	2365 53	
Herramientas, repuestos y accesorios	60 18	10761 85
Gastos de explotación:		
Patentes	106 —	
Derecho de inspección	182 91	
Manutención personal	5743 54	
Repuestos	1763 55	
Utiles de escritorio	27 70	
Gastos generales	668 27	
» de automóvil	22 80	
Lubricante	147 40	
Envases y material de empaque	23031 27	
Sanitarios	5819 59	
Alimentación, animales de trabajo	1532 92	
Nafta	1997 50	
Sueldos y jornales	43746 72	
Fletes y acarreos	17161 73	
Teléfonos	589 73	
Estampillas postales y fiscales	86 65	
Movilidad	285 70	
Impresos	313 20	103227 18
Cuentas varias:		
Contribución, tasas, impuestos, pat. sellos	1455 95	
Seguros	1363 22	
Utiles de transporte	738 60	
Sueldos y jornales administración	1850 -	
Intereses y descuentos	1641 72	
Impuestos y contribuciones	3651 90	
Intereses y comisiones Bco. Hip. Nac.	13660 76	
Gastos varios administración	21921 32	46206 47
Utilidad Neta del ejercicio 1939/40		1749 50
Total del debe		162028 —
HABER		
Cuentas de explotación:		
Productos varios	3262 65	
Fruta en depósito	19586 42	
» cosecha 1939/40	121712 36	
Arrendamientos	17466 57	162028 —
Total del haber		162028 —

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

1565

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.) Soc. Anón.

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo 1939.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Diciembre 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 800.000.—
Suscripto .... „ 305.000.—
Realizado .... „ 305.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

Aprobado sin modificación, por Asamblea Ordinaria 30|9|940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1 Activo Fijo:				
a) Propiedades y terrenos			246.125.53	
b) Máq., útiles de bodegas y toneles:				
Maquinarias y útiles de bodega	29.618.72			
Adquirido en el ejercicio	1.305.21			
	30.923.93			
Amortización	3.092.39	27.831.54		
Toneles	41.484.28			
Amortización	4.148.42	37.335.86	65.167.40	
c) Muebles, útiles y herram.:				
Materiales quioscos	146.88			
Amortización	73.44	73.44		
Muebles y útiles	485.31			
Adquirido en el ejercicio	33.47			
	518.78			
Amortización	103.75	415.03		
Herramientas	1.283.13			
Adquirido en el ejercicio	33.99			
	1.317.12			
Amortización	658.56	658.56		
Artefactos eléctricos	102.73			
Adquirido en el ejercicio	17.95			
	120.68			
Amortización	12.07	108.61	1.255.64	312.548.57
2 Activo Circulante:				
a) Elaboración 1940			100.606.19	
b) Elaboración 1939			206.31	
c) Elementos de elaboración:				
Estamp. Impuestos Internos.		75.70		
Bozales y chapitas		124.25		
Botellas		5.840.12		
Papel de seda aluminio y fundas		260.—		
Etiquetas y golletes		274.15		
Cajones		280.35		
Elementos de elaboración		3.476.08		
Corchos		1.418.80		
Botellas a recibir		51.000.—	62.749.45	163.561.95
3 Activo Disponible:				
a) Bancos			5.000.—	5.000.—
4 Activo Exigible:				
a) Cuentas corrientes			1.790.05	1.790.05
5 Activo Transitorio: No existe.				
6 Activo Nominal:				
a) Llave y marcas:				
Llave		47.251.59		
Marca Alcázar		139.26		
Marca La Quintana		2.539.52		
Marca Sidracop		69.63	50.000.—	50.000.—
Pérdidas				19.343.63
				552.244.20

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1 Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto			305.000.—	305.000.—
2 Pasivo Exigible:				
a) Cuentas corrientes		61.441.58		
b) Hipotecas a pagar		56.610.98		
c) Pavimentos		1.795.20		
d) Obligaciones a pagar		67.396.44		
e) Prendas agrarias		60.000.—	247.244.20	247.244.20
3 Pasivo Transitorio: No existe.				
				552.244.20

Félix López Osorio, presidente. — Modesto V. Risso, director gerente. — Angel Carlos Banfi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

PRIMER EJERCICIO 1939-40

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
a) Maquinarias útiles de bodega y toneles:			
Maquinarias y útiles de bodega:			
Amortización	3.092.39		
Toneles:			
Amortización	4.148.42	7.240.81	
b) Muebles, útiles y herramientas:			
Materiales quioscos:			
Amortización	73.44		
Muebles y útiles:			
Amortización	103.75		
Herramientas:			
Amortización	658.56		
Artefactos eléctricos:			
Amortización	12.07	847.82	8.088.63

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos Generales:			
a) Gastos generales		2.756.22	
b) Conservación propiedades		261.85	
c) Gastos de constitución		7.276.50	10.294.57
3. Intereses y descuentos			274.81
4. Patentes e impuestos			685.62
			19.343.63
HABER			
Pérdida del 1er. Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1940.			19.343.63
			19.343.63

Félix López Osorio, presidente. — Modesto V. Risso, director gerente. — Angel Carlos Banfi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General Justicia.

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

—1571—

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL GRAN OESTE ARGENTINO, LIMITADA

País de origen : Inglaterra — Asiento del Directorio : Londres
Domicilio en Buenos Aires: Calle Florida 783
Autorizada por Ley N°. 583, 19 de Marzo 1878

CAPITAL

Autorizado	$ 83.674.080.—	o/s.
Suscripto	» 83.674.080.—	»
Realizado	» 83.674.080.—	»

Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.

BALANCE GENERAL

de las operaciones efectuadas en la República Argentina al 30 de Junio de 1940
(Sin Capital Asignado)

ACTIVO	Parciales o$s.	Totales por capítulos o$s.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos	2855401 92	
b) Vía permanente	23373529 65	
c) Obras de arte	4225881 17	
d) Edificios y accesorios	7271676 47	
e) Talleres: edificios	1056773 47	
f) » Maquinaria	676074 57	
g) » y usinas eléctricas : edificios	6821 80	
h) » » » » : maquinaria	44195 88	
i) Galpones para coches y locomotoras	549747 80	
j) Telégrafo y señales	852598 98	
k) Provisión de agua	1961013 38	
l) Alambrado y pasos a nivel	1547745 07	
m) Tren rodante	17556375 35	
n) Compra ex - Andino	4058260 25	
o) Construcciones varias	15712655 87	
p) Renovaciones especiales	678499 82	
q) Participación en empresas comerciales	2264069 11	84691319 56
II. Activo circulante: No existe.		
III. Activo disponible: No existe.		
IV. Activo exigible: No existe		
V. Activo transitorio		190775 51
VI. Activo nominal: Descuentos y gastos financieros		2807489 67
Cuentas de orden: No existen.		
		87689584 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible: Casa Matriz:		
Cuenta capital	85234740 12	
Inversiones subsidiarias	2264069 11	87498809 23
II. Pasivo exigible: No existe.		
III. Pasivo transitorio		190775 51
Cuentas de orden: No existen.		
		87689584 74

M. F. Ryan, administrador general. — C. V. Cable, contador general.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1940

GASTOS	$ m|legal	$ m|legal
Vía y obras	1881804 52	
Locomotoras y vehículos	2808923 28	
Servicio de locomotoras	3926501 03	
Tráfico	3523098 76	
Dirección	729640 31	
Impuestos nacionales	177638 16	
Indemnizaciones y pérdidas	20000 —	
Kilometraje, demoras y alquiler de vehículos	44386 12	
Fomento rural y propaganda		
Servicios auxiliares	440102 80	
Total gastos de explotación	13552094 98	
Saldo transferido a Casa Matriz	5893974 46	
	19446069 44	
ENTRADAS		
Pasajeros		1863028 28
Exceso de equipajes		13490 48
Encomiendas		942395 36
Cargas		16116830 43
Trenes extraordinarios		
Telegramas		21644 84
Almacenaje		33417 37
Arrendamientos		919 —
Varios		27108 73
Cuentas anexas		427234 95
		19446069 44

M. F. Ryan, administrador general. — C. V. Cable, contador general.

Inspector que visó el balance: **Dr. Lovera.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

1179

Flaiban & Camilloni Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Casa Matriz: Victoria 3238-42-46-50 - Bs. As.
SUCURSAL: Dante 2230|32 - Montevideo R. O.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 25 de Agosto de 1930.
CAPITAL:

Autorizado	m$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.428.000.—
Realizado	„ 1.428.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Junio de 1940.

ACTIVO		Buenos Aires Moneda Legal		Montevideo Moneda Legal	
Activo Fijo:					
Propiedad Victoria N.° 3238-42-46		446.376.45			
Propiedad Victoria N.° 3250		74.729.24			
Máquinas, indus. y accesorios	817.985.94			96.348.36	
Camión	4.980.—				
Muebles, útiles, instalaciones, estudio fotográfico, etc.	76.886.67			19.293.68	
	899.852.61			115.642.04	
Amortizaciones	454.698.50	445.154.11	966.259.80	63.983.14	51.658.90
Activo Circulante:					
Materias primas		447.141.29			93.584.16
Títulos y acciones		1.—			
Acciones rescatadas		11.000.—	458.142.29		
Activo Disponible:					
Caja		10.091.99		154.53	
Bancos		31.421.02	41.513.01	70.639.76	70.794.29
Activo Exigible:					
Deudores varios		329.917.66		27.461.36	
Letras a cobrar		37.258.96	367.176.62	7.825.08	
Depósitos en garantías				1.002.—	36.288.44
Activo Transitorio:					
Pagos adelantados			26.357.39		2.316.69
Activo Nominal:					
Gastos de organización		1.—		1.67	
Gastos de traslación al nuevo edificio		1.—			
Privilegios y marcas		1.000.—	1.002.—	1.67	3.34
Sucursal Montevideo			217.655.81		
			2.078.106.92		

ACTIVO	Buenos Aires Moneda Legal		Montevideo Moneda Legal	
Cuentas de Orden:				
Supervielle y Cía. títulos en custodia ...		90.000.—		
		2.168.106.92		259.645.82
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto ...	1.428.000.—			
Fondo de reserva legal ...	10.457.95			
Fondo de renovación edificios Victoria ...	49.212.12			
Reserva para rescate de acciones	11.000.—			
Fondo de previsión ...	70.327.70			
Reserva Ley 11.729 ...	36.465.—	1.605.462.77		
Fondo de previsión diferencia cambio ...				73.596.75
Pasivo Exigible:				
Camilo Camilloni, en cta. corriente ...	16.149.60			
Camilo Camilloni cta. especial ... 150.000.—				
Antonio Flaiban cta. especial ... 114.375.—				
Vicente Biolcati cta. especial ... 22.500.—				
Suces. Jaime Gil cta. especial ... 13.125.—	300.000.—			
Acreedores varios, en cta. cte. ...	73.902.19		3.097.35	
Bancos ...	43.422.65	433.474.44		
Jubilaciones Montevideo ...			372.91	3.470.26
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar ...		19.088.63		
Casa Central cta. Montevideo ...			58.996.26	
Capital Montevideo ...			102.797.10	161.793.36
Ganancias:				
Utilidades del presente ejercicio		20.081.08		20.785.45
		2.078.106.92		
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...		90.000.—		
		2.168.106.92		259.645.82

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaibán, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero. — Calixto Camilloni, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ABRIL DE 1940

DEBE	Buenos Aires Moneda Legal		Montevideo Moneda Legal	
Amortizaciones:				
Maquinarias y accesorios ...	45.306.54		9.634.83	
Muebles, útiles, instalaciones, estudio fotográfico, etc. ...	6.413.50		3.300.05	12.934.88
Camión ...	498.—			
Fondo de renovación ...	6.777.45	58.995.49		
Gastos Generales:				
Gastos de administración y varios ...	169.763.20		57.283.77	
Intereses, rebajas y comisiones s/ventas ...	159.183.44		9.464.84	
Patentes e impuestos varios ...	17.930.35			
Deudores morosos ...	19.401.10	366.278.09	2.674.27	69.422.88
Utilidades del ejercicio ...		20.081.08		20.785.45
		445.354.66		103.143.21
HABER				
Mercaderías generales ...	441.194.10		102.344.23	
Morosos del ejercicio anterior cobrados ...	4.160.56	445.354.66	798.98	103.143.21
		445.354.66		103.143.21

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaibán, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero. — Calixto Camilloni, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

.1417.

NORD SUD ARGENTINA

S. A. Comercial, Importadora y Exportadora

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional de fecha 19 de Enero de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1940.

CAPITAL:
Autorizado ... $ 200.000.—
Suscripto ... » 50.000.—
Realizado ... » 50.000.—

BALANCE INVENTARIO GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 10 de Septiembre de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles ...	98.—		
Amortz. de este ejercicio ...	18.—	80 —	
Títulos y acciones ...	24.440.75		
Amortz. de este ejercicio ...	35.75	24405 —	24485 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías ...			51325 62
III. Activo disponible:			
Bancos ...			6026 23
IV. Activo exigible:			
Deudores varios ...			55287 14
V. Activo transitorio:			
Adelantos ejercicio futuro ...		112900 —	
Impuesto a los réditos a liquidar ...		166 50	113066 50
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			250190 49
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (de los Directores) ...			5000 —
			255190 49
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto ...			50000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte. ...			96810 04
III. Pasivo transitorio:			
Adelantos sobre operaciones en trámite ...			92200 —
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio ...			11180 45
			250190 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			255190 49

Juan C. Mosciaro, presidente. — Miguel Ciruzzi, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer Ejercicio del 31 de Octubre de 1939 al 30 de Junio de 1940

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles ...	18 —	
s/Títulos y acciones ...	35 75	
Gastos de constitución ...	3502 30	3556 05
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres y varios ...		5864 72
Impuestos ...		554 25
		9975 02
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio ...		11180 45
		21155 47
GANANCIAS		
Mercaderías ...		17206 33
Intereses y descuentos ...		3949 14
		21155 47

Juan C. Mosciaro, presidente. — Miguel Ciruzzi, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

1.331. —

"O M N I U M"

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1937, e
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 31 de Agosto de 1937.

Capital autorizado . . . . c$l. 5.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 25 de Julio de 1940.

ACTIVO	m$n.	Invertido m$n.	Amortizado m$n.	Parciales m$n	Totales m$n.
Activo Fijo:					
Estancias:					
«El Indio» — «La Leontine» — «La Primavera»:					
Inmuebles y mejoras:					
Comprado en ejercicios anteriores	556.638.75				
Comprado en este ejercicio	381.449.25	938.088.—			
Amortizado en ejercicios anteriores	27.831.94				
Amortizado en este ejercicio	46.904.40		74.736.34	863.351.66	
Muebles y útiles:					
Comprado en ejercicios anteriores	1.194.43				
Comprado en este ejercicio	3.234.20	4.428.63			
Amortizado en ejercicios anteriores	1.193.43				
Amortizado en este ejercicio	3.234.20		4.427.63	1.—	
Materiales varios:					
Comprado en ejercicios anteriores	1.894.66				
Comprado en este ejercicio	1.108.87	3.003.53			
Amortizado en ejercicios anteriores	1.893.66				
Amortizado en este ejercicio	1.108.87		3.002.53	1.—	
Molinos y aguadas:					
Instalaciones y refecciones de ejercicios anteriores	1.872.47				
Instalaciones y refecciones de este ejercicio	392.84	2.265.31			
Amortizado en ejercicios anteriores	1.871.47				
Amortizado en este ejercicio	392.84		2.264.31	1.—	
Autos, rodados y arneses:					
Comprado en ejercicios anteriores	5.754.40				
Comprado en este ejercicio	1.679.09	7.433.49			
Amortizado en ejercicios anteriores	5.753.40				
Amortizado en este ejercicio	1.679.09		7.432.49	1.—	
Maquinarias:					
Instaladas en ejercicios anteriores	1.966.92				
Instaladas en este ejercicio	13.323.50	15.290.42			
Amortizado en ejercicios anteriores	1.965.92				
Amortizado en este ejercicio	13.323.50		15.289.42	1.—	
Herramientas, útiles y enseres:					
Comprado en ejercicios anteriores	1.503.84				
Comprado en este ejercicio	39.378.02	40.881.86			
Amortizado en ejercicios anteriores	1.502.84				
Amortizado en este ejercicio	39.378.02		40.880.86	1.—	
Alambrados y tranqueras:					
Instalados en este ejercicio		2.489.42			
Amortizado en este ejercicio			2.488.42	1.—	
Galpones y tinglados:					
Instalados en este ejercicio		776.—			
Amortizado en este ejercicio			775.—	1.—	863.359.66
		1.014.656.66	151.297.—		
Activo Circulante:					
Estancias:					
«El Indio» — «La Leontine» — «La Primavera»:					
Cueros:					
Existencias de ejercicios anteriores	48.50				
Entrados en este ejercicio	17.20	65.70			
Amortizado en ejercicios anteriores	47.50				
Amortizado en este ejercicio	17.20		64.70	1.—	
Semillas y envases:					
Comprado en ejercicios anteriores	7.682.13				
Comprado en este ejercicio	7.900.79	15.582.92			
Amortizado en ejercicios anteriores	7.681.13				
Amortizado en este ejercicio	7.900.79		15.581.92	1.—	
Hacienda yeguariza:					
Comprado en ejercicios anteriores	3.493.14				
Comprado en este ejercicio	16.464.90	19.958.04			
Amortizado en ejercicios anteriores	3.492.14				
Amortizado en este ejercicio	16.464.90		19.957.04	1.—	

ACTIVO	m$n.	Invertido m$l.	Amortizado m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
Hacienda vacuna:					
Existencia de 4.391 cabezas		339.982.—		339.982.—	
Hacienda lanar:					
Existencia de 668 cabezas		2.055.—		2.055.—	
Cereales:					
Existencia de 1.729 bolsas		4.065.43		4.065.43	
Sementeras de maíz:					
331 hectáreas de maíz, en pie		5.000.—		5.000.—	
		386.709.09	35.603.66		
Participaciones Financieras:					
Fondo Ley 11.747 — Junta Nacional de Carnes:					
Constituído en ejercicios anteriores	195.97				
Constituído en este ejercicio	1.204.80	1.400.77			
Amortizado en ejercicios anteriores	194.97				
Amortizado en este ejercicio	1.204.80		1.399.77	1.—	
Títulos y Acciones (según detalle anexo):					
Valores en moneda argentina:					
Comprados al neto de ventas hasta el cierre de este ejercicio		2.667.438.58			
Amortizado en ejercicios anteriores	122.068.58				
Amortizado en este ejercicio	191.380.—		313.448.58	2.353.990.—	
Valores en moneda extranjera:					
Comprados al neto de ventas hasta el cierre de este ejercicio		409.309.35			
Amortizado en ejercicios anteriores			10.937.3[illegible]	398.372.—	3.103.468.43
		3.076.747.93	324.385.9[illegible]		
Activo Disponible:					
Bancos		10.363.34			10.363.34
Activo Exigible:					
Deudores varios		2.906.83			2.906.83
Activo Transitorio:					
No hay.					
Activo Nominal:					
No hay.					
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía — Directorio		20.000.—			
Depósito de títulos en custodia		287.850.—			307.850.—
		307.850.—			
Totales Generales		4.800.634.62	512.686.36		4.287.948.26
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto y realizado				1.000.000.—	
Reserva legal				1.241.89	1.001.241.89
Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente				2.565.011.77	
Banco Hipotecario Nacional				284.604.93	2.849.616.70
Pasivo Transitorio:					
Cuentas en suspenso					5.000.—
Ganancias:					
Utilidad del ejercicio				63.387.06	
Saldo del ejercicio anterior				60.852.61	124.239.67
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía — Directores				20.000.—	
Depositantes de títulos en custodia				287.850.—	307.850.—
Totales Generales					4.287.948.26

José Gamba, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, secretario. — Jorge Finino, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles, útiles, enseres, maquinarias, etc.	87.967.63	
Sobre mejoras de las estancias «El Indio» y «La Leontine»	46.904.40	134.872.03
Pérdidas sobre Valores:		
Amortizaciones sobre valores argentinos y extranjeros	191.380.—	
Pérdidas sobre Cédulas Hipotecarias — Hipoteca campo «La Leontine»	18.191.45	
	209.571.45	
Menos: Beneficio sobre venta de valores argentinos y extranjeros	153.886.42	55.685.03
Gastos Generales:		
Impuestos, sueldos, etc.	8.680.65	
Gastos explotación estancias «El Indio», «La Leontine» y «La Primavera»	61.606.76	70.287.41
Intereses y Descuentos:		
Bancarios, etc.	8.873.78	
Hipotecarios	15.231.11	24.104.89
Impuestos:		
Impuesto a los réditos		7.951.05
Ganancias:		
Saldo de utilidad		124.239.67
		417.140.08

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		60.852.61
Intereses y Descuentos:		
Sobre valores argentinos	257.562.65	
Sobre valores en moneda extranjera	31.367.07	288.929.72
Explotación Estancias:		
Sobre haciendas vacunas, lanares, etc.	55.360.69	
Sobre frutos varios	2.931.63	
Sobre cereales y sementeras	9.065.43	67.357.75
		417.140.08

José Gamba, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, secretario. — Jorge Finino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

.1599.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

Sarmiento 643, piso 8 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 5 de Marzo de 1914.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1914.

CAPITAL

Autorizado .... $ 3.000.000.—m/n. c/l.
Suscripto .... » 3.000.000.— » »
Realizado .... » 3.000.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Mobiliario Buenos Aires		110 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en Cacheuta		15265 62
III. Activo disponible:		
a) Caja	33 70	
b) Bancos	125 06	158 76
IV. Activo exigible:		
a) Varios deudores		212157 66
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
a) Concesión Termas de Cacheuta (camino, construcciones, instalaciones, mobiliario y útiles)	2830306 02	
b) Marca de comercio	1 —	2830307 02
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1457638 29	
Pérdidas del ejercicio	15675 68	1473313 97
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	50000 —	
b) Acciones en depósito para canje	25250 —	75250 —
		4606863 03

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	3000000 —	
b) Reserva legal	5367 92	
c) Reservas facultativas:		
Fondo amortizable de la concesión .... $ 209.259.55		
Fondo especial para amortización .... » 1.978.93		
Fondo renovación del mobiliario de Cacheuta » 121.901.46	333139 94	3338507 86
II. Pasivo exigible:		
a) Varios acreedores	966981 20	
b) Obligaciones a pagar	173235 15	1140216 35
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		52 88 82
Cuentas de orden:		
a) Garantías del Directorio	50000 —	
b) Acciones a canjear	25250 —	75250 —
		4606863 03

Federico Devoto, presidente. — César Negri, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Saldo anterior		1457638 29
2) Intereses y gastos generales de Buenos Aires		15675 68
		1473313 97

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Saldo de esta cuenta:		
Saldo anterior	1457638 29	
Pérdidas del ejercicio	15675 68	1473313 97
		1473313 97

Federico Devoto, presidente. — César Negri, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° ....-v.5 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que la sociedad Colectiva "Camaüer y Compañía", transfiere a "Camaüer y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de fabricación de jabones, perfumería y anexos en general establecido en la calle **Inclán 2839|47**, domicilio de las partes, por ante escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.4 jun.-N.° 4649-v.9 jun.

Avisamos a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Lía Kaplan vende a don Jacobo Kleiman, libre de pasivo, la "Farmacia Dina", **Méjico número 4002 esquina Quintino Bocayuva.** — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917. donde las partes fijan domicilio.

e.31 mayo-N.° 4544-v.5 jun.

Se hace saber al comercio que "Grandes Sastrerías Federal", de los señores Pedro Osquigil, José Luis Paganini y Nicolás Carmelo Bruno, calle **Olavarría 420,** transfieren su activo al señor José Ferrarini, Avenida La Plata 2036. — Reclamaciones de ley escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista 134.

e.31 mayo-N.° 4551-v.5 jun.

Avisan J. R. Campos y Cía., Defensa 219, queda sin efecto la promesa de venta almacén comestibles **Ercilla 5799,** de José Suárez Puente a Emilio Gutiérrez, allí domiciliados. — Art. 8.°, Ley N.° 11.867.

e.2 jun.-N.° 4578-v.6 jun.

Al comercio. Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, piso 2, comunica que con su intervención el señor Manuel Cochon Carballo vende al señor Valentín Acevedo, su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito **Bernardo de Irigoyen 900 esquina Estados Unidos,** reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 jun.-N.° 4683-v.9 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Alfredo Majido vende a los Sres. Francisco Cionco y Emilio Bernardo Cionco su negocio de café, bar, restaurant y cancha de bochas, sito **Santo Tomé 5305|07,** domicilio de las partes.

e.4 jun.-N.° 4665-v.9 jun.

El señor Alberto Domínguez Escuder, vende a los señores José von Engels, Juan Fischer y Juan Heriberto Lemos, el establecimiento de destilería de alcoholes sito en la ciudad de San Fernando, calle **Chacabuco 1252,** con escritorios en la Capital Federal, Avenida de Mayo 981, otorgándose la correspondiente escritura ante el escribano Mario L. Régoli, con oficinas en la calle Uruguay 466, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.2 jun.-N.° 4590-v.6 jun.

Vicente Marcos vende libre de todo gravamen, a Francisco Denaro, negocio de elaboración y venta pizza y empanadas **Estados Unidos 980,** domicilio contratantes, donde atenderán reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 4593-v.6 jun.

Aviso: Rubín Guidalevich vende su mueblería "La Bretaña", **Bernardo de Irigoyen 1374-78,** a Carlos Stigol, domicilio partes, el negocio. **Reclamos de ley** en la escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.2 jun.-N.° 4579-v.6 jun.

Al comercio: Iluminado Ezquioga vende a Genaro Hernández y Andrés Hernández, su negocio de lechería y anexos situado **Nazca 2577,** domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término ley.

e.2 jun.-N.° 4581-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que con su intervención el señor José Iglesias Ferreira, vende a su condómino señor José Mayo Lafuente, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, denominado "El Central" calle **Cerrito N.° 28,** domicilio constituído por los contratantes para reclamos ley.

e.2 jun.-N.° 4595-v.6 jun.

Hoiak y Gherzetic, dom. en Lacar 5678, venderán a Angel Ovanesio, dom. en Francisco Beiró 5252, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas situado en **Francisco Beiró 5252.** Reclamos escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 760. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1941.

e.4 jun.-N.° 4657-v.9 jun.

Carlos Iosovitch, avisa, transfiere en venta, activo y pasivo sociedad "Iosovitch y Schabes, sobre farmacia **15 de Noviembre N.° 1499,** donde las partes constituyen domicilio, a Regina Schabes, reclamaciones término ley.

e.4 jun.-N.° 4660-v.9 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Ulpiano Bordona vende a Manuel Villaverde, su parte del negocio de almacén, vinos y cervezas por copas, sito **Avenida América 2101|19,** domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del señor Villaverde.

e.4 jun.-N.° 4664-v.9 jun.

Avisan: Bresceané y Chiappori, of. Río Bamba 188, que Claudio Alberto Casado vende a José Antonio Crippa, su negocio radio-electricidad, **Martín García 910,** domicilio de las partes. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.4 jun.-N.° 4644-v.9 jun.

Aviso al comercio: María A. de Balet vende a Antonio Di Costa su despacho de pan y facturas, sito en la calle **Cucha Cucha 814,** domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo negocio.

e.4 jun.-N.° 4647-v.9 jun.

Se hace saber que Emilia Koegler de Dunker, Catalina Romgens y María Kappelmeier de Spitzky, venden su negocio de bar, denominado "Bar Micky Maus" establecido en la calle **Veinticinco de Mayo número 541,** a doña Gertrudis Schumacher de Svaizer. — Reclamos según Ley 11.867, a la compradora, en la calle Veinticinco de Mayo 541, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de esta publicación.

e.4 jun.-N.° 4648-v.9 jun.

Guillermo R. Velar de Irigoyen, escribano titutlar del Registro N.° **210,** con oficinas en la calle Rivadavia número 409, avisa que con su intervención y en virtud de la transformación en sociedad anónima, la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería", C. A. C. I. P., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la industria de la pesca, con domicilio real en la calle **Defensa N.° 1597,** transfiere su activo y pasivo a la Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería, C. A. C. I. P. Sociedad Anónima, Defensa 1597, en la cual se transforma. — Las reclamaciones deben hacerse a esta escribanía, dentro del término legal. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

e.31 mayo.-N.° 4575-v.5 jun.

(1) Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital **Avenida América N.° 2928.** Vendedor: Juan Collado, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Justo Sanjuan, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1941.

e.2 jun.-N.° 4323-v.6 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aviso al comercio que, Victorio Flego, vende a José Frank, la parte que le corresponde en el negocio de "Pizería y Anexos", que ambos tienen en sociedad en esta Cap. **Avda. San Martín 2391**, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley en el citado negocio, domicilio contratantes. Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

e.4 jun.-N.° 4672-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, Victoria 1939. Teléfonos 38|4418-48| 5415. — Avisa Victor Lepore vende a Pablo Cornacchioli y Antonia C. de Blanco, su depensa, **Romero 894**, domicilio, constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 4674-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38|4418, 48| 5415. Avisa: que Feliciano González, vende a Encarnación Ares viuda de Puente, su despensa **Metán 4000**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 4675-v.9 jun.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Rodolfo Dezorzi, domiciliado en la calle Corrientes N.° 654, vende al señor Enrique F. De Benedetti, domiciliado en la calle Lavalle N.° 570, el negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar, denominado "Carmelito", establecido en esta ciudad, en la calle **Corrientes número 654**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.° 65.

e.4 jun.-N.° 4676-v.9 jun.

Jesús Porto vende a Antonino Elías, su parte en la sociedad Elías y Porto, establecida con venta de hilados y fábrica de seda, en **Juan B. Ambrosetti 563 y Avda. San Martín 7265**, disolviéndose aquélla. — Domicilio de las partes y reclamos, en Lavalle 1362, piso 1.°, departamento 1. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.

e.4 jun.-N.° 4677-v.9 jun.

Manuel Cohan vende a Mauricio Pakman su negocio de ropería sitó en la calle **Rivadavia 8693**. — Reclamos escribano Juan Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.4 jun.-N.° 4678-v.9 jun.

José López vende a Manuel Sergio Fernández, su lechería, elaboración y venta de helados de la calle **Lafinur 3281**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.4 jun.-N.° 4667-v.9 jun.

Al comercio: Doña Angela Delfina Priolo, Vda. de Sessarego vende a don Manuel Costa, su negocio de despacho de pan, sito **Honduras 4245**. — Reclamos términos de ley, Bartolomé Mitre 258; domicilio de las partes.

e.4 jun.-N.° 4670-v.9 jun.

Se hace saber por el término de ley que don Alejandro García Ferraroli, Medina 138, vende los laboratorios "Ocefa", de productos medicinales y farmacéuticos, establecido en esta Capital calle **Medina 138|58**, a la S. A. "Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina", con domicilio en la de Bartolomé Mitre 559, escribano doctor L. E. Gutiérrez, Bmé. Mitre 559.

e.4 jun.-N.° 4662-v.9 jun.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad Arco Iris, ha alquilado al señor José Groszmann, su negocio de confitería y bar calle **Boedo N.° 819**, con todas sus instalaciones, hasta el día 31 de julio de 1942, con opción de compra que hasta esa fecha tiene el señor Groszmann. — Dicha concesión se ha efectuado a partir del día 12 del corriente, lo que se comunica a sus efectos. Reclamaciones por término de ley Avenida de Mayo 1157, 2.° piso. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1941.

e.2 jun.-N.° 4588-v.6 jun.

P. O. Fleischer y Cía., rematadores y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alsina 1859, avisan: que el 4 de junio rematarán todas las existencias que constituye el negocio de café y restaurant, calle **Alvarez Thomas 72 al 74**, por cuenta y orden de su dueño, Hidetsugu Katena. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.30 mayo.-N.° 4505-v.4 jun.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: Miguel Galluzzi vende a Francisco Guillermo Catalogna y a Arturo U. Melillo, su despacho de pan y facturas, calle **Nazca 4501**, domicilio de todos, Congreso 2540.

e.30 mayo.-N.° 4514-v.14 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Pascual Barbarelli, vende a don Félix Terracino, su negocio en el ramo de peluquería para caballeros, lotería, cigarrería y salón de lustrar, establecido en la calle **Rivadavia N.° 2290**, domicilio de ambas partes donde se harán los reclamos.

e.31 mayo.-N.° 4527-v.5 jun.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Amílcar Pérsico, domiciliado Tucumán 1313, vende libre de todo gravamen a doña Nélida de Feo de Cava y Juan Miguel Real, componentes de la razón social Real y Compañía, domiciliados Orán 918, el cine "Rialto", **Córdoba 4287**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4532-v.5 jun.

Se hace saber que **Lisardo Pérez**, vende a Benjamín Selas Sandianes, su despacho de vinos y aceites, calle **Patagones 2966**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, allí.

e.31 mayo.-N.° 4534-v.5 jun.

Disolución de la sociedad de hecho, S. A. I. "Sociedad Argentina Impermeabilizadora" de impermeabilización de productos fabriles con asiento en esta Capital calle **Francisco Bilbao N.° 2260|64**, por retiro del socio Daniel Douglas Houston, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma conforme balance los señores José Menéndez Montes y Alejandro Hume, todos con domicilio en Francisco Bilbao 2260. Reclamaciones de ley al escribano Delfín Rueda, Avenida R. S. Peña 943, Capital.

e.31 mayo.-N.° 4535-v.5 jun.

La razón social M. Pessah e Hijos, fábrica de tejidos, sita en la calle **Zabala 3670**, transfiere su activo y pasivo al socio Alberto Pessah, domicilio legal de las partes, Florida 229, esc. 501.

e.31 mayo.-N.° 4537-v.5 jun.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: el jueves 5 de Julio del corriente año, rematará chocolatería **Asamblea 189**, por orden dueña Isabel de la Fuente. Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.31 mayo-N.° 4546-v.5 jun.

M. Fernández y Cía. Cangallo 2645, U. T. 47-9248, avisan el señor Victoriano M. Gontada, vende al señor Angel Freire, despacho de pan calle **Cáche 664**, reclamos ley Iriarte 4350, domicil o partes.

e.31 mayo-N.° 4521-v.5 jun.

M. Fernández y Cía. Cangallo 2645, avisan los señores Estanislao Zieba y Valentín Les venden al señor Antonio Estévez, chocolatería, restaurant, calle **Cangallo número 3649**, domicilio de las partes, reclamos ley en el mismo.

e.31 mayo-N.° 4523-v.5 jun.

M. Fernández y Cía. Cangallo 2645, U. T. 47-9248, avisan el señor Melchor Rodríguez vende al señor Germán M. Cerecigido, lechería calle **Paso 241**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 mayo-N.° 4522-v.5 jun.

Don Antonio Riopedre, Pedro Goyena 258, vende a su socio don Luis Antonio Aló, **Pedro Goyena 253**, su parte del negocio de librería y anexos, ubicado en la calle **Pedro Goyena 258**.

e.31 mayo-N.° 4552-v.5 jun.

Carlos Tofilski y Francisco Maciorowski, venden su restaurant y cancha de bochas, calle **Córdoba 4290** a Boleslaw Pardo y Teodoro Gryniewicz. Reclamos de ley estudio jurídico Eslavo, Lavalle 1605, domicilio contratantes.

e.31 mayo.-N.° 4557-v.5 jun.

J. García, oficina Alsina 1719, avisa: Rodolfa Buzinel firmó promesa de venta de despacho de pan, calle **Tinogasta 5060**, a favor del señor Esteban Molina. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.31 mayo-N.° 4562-v.5 jun.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: José Kavcic vende despacho pan **Viamonte 2662**, su domicilio, a Carmen Vieytes, domiciliada Rioja 193. — Reclamos ley en mis oficinas, Rioja 193.

e.31 mayo-N.° 4567-v.5 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que ha quedado nula la promesa de venta que Lisardo Fernández Saeta hacía a Antonio Fernández, de la parte mitad del restaurant **Bustamante 2482**, domicilio de partes.

e.31 mayo-N.° 4570-v.5 jun.

La Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación "Instituto Bío-Terápico Argentino, A. Barletta y J. S. Conti", con domicilio en la calle **Charcas 1987**, compuesta por los socios Arquímedes Barletta y Jorge Stevenson Conti, vende a la Sociedad Anónima Instituto Bío-Terápico Argentino, el Instituto Bío-Químico existente en la calle **Charcas 1985 al 1987**, con todas sus instalaciones, marcas, productos químicos, materias primas y demás enseres que lo componen. — Vendedor y comprador constituyen domicilio en la calle Charcas 1987. Reclamos de ley escribanos Florencio N. Amoresano y Rodolfo F. Aramburu, Corrientes 1447, 2.° piso C.

e.31 mayo-N.° 4571-v.5 jun.

Se comunica al comercio en general que el señor Agustín Echeverría Errasti vende al señor Francisco Albi, las instalaciones que constituyen su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle **Entre Ríos 993 al 999 esquina Carlos Calvo**. Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía Spolorno, calle Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 jun.-N.° 4659-v.9 jun.

Juan Beltrán Urresti, martillero público Salta 760, avisa al comercio que por su intermedio Manuel Ramón Fernández, vende a Juan Luis Valverde, su participación en el negocio de bazar y juguetería, calle **Corrientes 6156**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 4685-v.9 jun.

Elías M. Fajer, vende a Serafín Barros la despensa calle **Zamudio 3602 esq. General Rivas 2405**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Junio 3|1941.

e.4 jun.-N.° 4660-v.9 jun.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1170 avisan, por su intermedio el señor Carlos Di Tella vende al señor Manuel Quintiliano Di Tella la despensa, **Gallo 500**, domicilio de las partes, activo y pasivo cargo comprador.

e.31 mayo.-N.° 4576-v.5 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Alfredo Jorge Eduardo Daurat vende a Golda Rubinstein su farmacia sita **Vélez Sársfield 99**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 4621-v.7 jun.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de carnicería sito en la calle **Luis Viale 1380**. — Vendedor: Manuel Matuk. — Comprador Luis Romero. Ambas partes se domician en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

e.3 jun.-N.° 4622-v.7 jun.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948, avisa: que don Jaroslav Jandera, Esteban Valko y Esteban Toman, que giran en plaza bajo la razón "Valko y Cía.", venden libre de todos gravámenes a los señores Eduardo Ernesto Lavagnino, Felipe José de Marco y Fernando Vicente Escandon, su taller mecánico de automóviles, calle **Monroe N.° 2325**, Capital Federal. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4558-v.5 jun.

Se hace saber por cinco días, que por disolución de la sociedad Chapur Hnos. y Cía., establecida con negocio de importación y venta de tejidos y anexos, en la calle **Moreno 1356**, se hace cargo de su activo y pasivo el señor Jorge Chapur, cuyo activo y pasivo aporta a la sociedad Jorge Chapur e Hijo. — Reclamos y domicilio de las partes, Moreno 1356. — Buenos Aires, Junio 2 de 1941.

e.4 jun.-N.° 4684-v.9 jun.

Se hace saber que Ernesto Cueto, vende a Angel S. Saccon, su carnicería, calle **Riglos 849**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, Tarija 4172. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.4 jun.-N.° 4691-v.9 jun.

(1) Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Angel Molinero, mi negocio de panadería mecánica sito **Martiniano Leguizamón N.° 3536**. Daniel Riveiros. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.4 jun.-N.° 4598-v.9 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.